

**MEDICIÓN DEL NIVEL DE DESEMPEÑO EN LOS PROCESOS DE
RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA Y SANCIONATORIO
DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
VIGENCIA (2009-2010)**

**ESTHER LILIANA ESPINOSA GUAITOTO
JOHN EDWARD MARTÍNEZ PEREA**



**UNIVERSIDAD DEL VALLE, SEDE PACÍFICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
BUENAVENTURA
2012**

**MEDICIÓN DEL NIVEL DE DESEMPEÑO EN LOS PROCESOS DE
RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA Y SANCIONATORIO
DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
VIGENCIA (2009-2010)**

**ESTHER LILIANA ESPINOSA GUAITOTO
JOHN EDWARD MARTÍNEZ PEREA**

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de
Administrador de Empresas**

**Director:
URBANO ANGULO MOSQUERA
Economista**



**UNIVERSIDAD DEL VALLE, SEDE PACÍFICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
BUENAVENTURA
2012**

Nota de aceptación

Director Urbano Angulo Mosquera
Economista

Jurado Tulio Cesar Gallego
Contador

Buenaventura, Noviembre de 2012

DEDICATORIA

Este logro se lo dedico primeramente a Dios, quien a través de su bondad me dio la fortaleza de seguir y lograr esta meta.

A mi Madre Juana Cecilia Guaitoto quien estuvo apoyándome en este gran reto, gracias a ese apoyo y todo su esfuerzo como madre hoy he alcanzado este primer escalafón.

A mis hermanos quienes estuvieron viviendo mi proceso de preparación, y me apoyaron para la culminación de este proyecto.

De Esther Liliana Espinosa Guaitoto

DEDICATORIA

Este valioso logro se lo dedico en primer lugar a Dios por guiarme y fortalecerme durante todo el camino a este importante logro.

A mis madres Nuri María Mosquera, Martha Inés Perea y Yolanda Morales, a mis padres Cesar Perea y Diego Martínez por la confianza, esfuerzo, compromiso y apoyo incondicional la cual fue transcendental para el alcance de este logro.

A mis hermanos por la motivación y la credibilidad que han tenido en mí y gracias a esta motivación pude cumplir con este logro.

A todos mis familiares en especial a mis tías Mirna Quezada, Liliana Camacho y Yamilec Martínez e Hilda M. Perea y a mi tíos Luis Enrique Morales y Hernando Antonio Morales quienes estuvieron presentes desde el inicio de este proceso y fueron fuente de inspiración para culminar este gran logro, el cual no hubiese sido posible sin su apoyo incondicional.

A mi novia Sandra Rosero por su motivación compromiso y preocupación que fue importante para terminar este proceso y a mis dos angelitos en el cielo Luis Alejandro Morales Y Jhon Edwin Fori P. Quienes fueron los pilares de mi inspiración y fortaleza.

De John Edward Martínez Perea.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, a Dios, por ser nuestro creador y darme mucha fortaleza en estos cinco años que hoy reflejan un primer fruto, de muchos que vendrán, y que son un beneficio a nuestro empeño y persistencia.

La perseverancia, el esfuerzo y ante todo la constancia son fundamentales para alcanzar el éxito.

A mi madre y hermanos, que han estado allí apoyándome en este proceso, a través de sus consejos.

A nuestros profesores, que hoy pueden ver un reflejo de lo que han formado y que sin duda han calado hondo en nuestras vidas, permitiéndonos escoger esta profesión, por el amor que hemos visto reflejados en su desarrollo profesional.

A la Contralora Ana Betty Arboleda quien fue que nos dio la oportunidad de realizar esta investigación y obtener toda la información de manera oportuna.

Al Doctor Jorge Hernando Pinto, quien fue quien nos permitió acceder a la información requerida, nos dio un poco de su tiempo, hablándonos de lo que realizaba en el cargo, nos permitió abrir nuestros ojos a una realidad distinta, que vivimos a diario.

A nuestro Director, Urbano Angulo Mosquera, que ha sido una gran ayuda y que sobre todo, nos ha sabido entender, aconsejar y guiar, en este proceso.

A nuestro jurado, Hernando Mondragón, que estuvo corrigiéndonos cada paso que damos para la culminación de este proyecto.

Mil gracias a todas aquellas personas que no mencionamos y que nos colaboraron en la realización de este proyecto.

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	16
1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	18
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	18
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	20
1.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	20
2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	21
2.1 OBJETIVO GENERAL	21
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	21
3. JUSTIFICACIÓN	22
4. MARCOS DE REFERENCIA	24
4.1 MARCO CONTEXTUAL	24
4.1.1 Marco Geográfico	24
4.1.2 Marco Físico	25
4.1.3 Marco Institucional	25
4.2 MARCO DE ANTECEDENTES	31
4.3 MARCO TEÓRICO	36
4.4 MARCO CONCEPTUAL	37
4.5 MARCO LEGAL	43
5. ASPECTOS METODOLÓGICOS	46
5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	46
5.2 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN	46

5.3 FUENTES Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	46
5.3.1 Fuentes Primarias	47
5.3.2 Fuentes Secundarias	47
5.4 POBLACIÓN	48
5.5 CONTROL OPERATIVO	48
5.6 PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	49
6. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	50
6.1 ANALIZAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	50
6.1.1 Función y Procedimientos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	50
6.1.2 Procesos de Responsabilidad Fiscal	51
6.1.3 Procedimiento Administrativo Sancionatorio	57
6.1.3.1 Documentos Relacionados	57
6.1.4 Procedimiento de Jurisdicción Coactiva	60
6.1.4.1 Objetivo	60
6.1.4.2 Alcance	60
6.1.4.3 Documentos Relacionados	60
6.2 CANTIDAD DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ADELANTAN EN LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD Y JURISDICCIÓN COACTIVA	65
6.2.1 Procesos de Responsabilidad Fiscal Tramitados en la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura	65
6.2.2 Procesos Administrativos Sancionatorios tramitados en la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura	66

6.2.3	Procesos de Jurisdicción Coactiva tramitados en la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura	67
6.2.4	Cuantía de los procesos de Responsabilidad fiscal tramitados en la Contraloría Distrital de Buenaventura	68
6.3	IMPLICACIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS, PENALES Y FISCALES EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS	69
6.3.1	Responsabilidad Penal	70
6.3.2	Responsabilidad Disciplinaria	71
6.3.3	Responsabilidad Fiscal	71
6.3.4	Responsabilidad Administrativa	72
6.4	MEDIR EL NIVEL DE DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	72
6.4.1	Ficha técnica Indicadores de Gestión de los Procesos de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	73
6.5	ANÁLISIS COMPARATIVO DEL NIVEL DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVAS VS LEY 610 DE 2000	80
7.	LIMITACIONES	84
8.	CONCLUSIONES	85
9.	RECOMENDACIONES	87
	BIBLIOGRAFÍA	89
	ANEXOS	91

LISTA DE TABLAS

	pág.
Tabla 1. Nivel de eficiencia de los funcionarios de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	78
Tabla 2. La evacuación de los procesos depende de la agilidad y disponibilidad del funcionario	78

LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1. Diagrama de flujo de los procesos de Responsabilidad Fiscal	53
Cuadro 2. Diagrama de flujo de los procesos de Administrativo Sancionatorio	58
Cuadro 3. Diagrama de flujo de los procesos de Jurisdicción Coactiva	61
Cuadro 4. Cantidad de procesos de Responsabilidad fiscal	66
Cuadro 5. Cantidad de procesos Administrativos Sancionatorios	67
Cuadro 6. Cantidad de procesos de Jurisdicción Coactiva	67
Cuadro 7. Cuantía de los procesos	68
Cuadro 8. Indicador de análisis de los procesos de Responsabilidad Fiscal	73
Cuadro 9. Indicador de análisis de los procesos da Administrativos Sancionatorios	75
Cuadro 10. Indicador de análisis de los procesos de Jurisdicción coactiva	76
Cuadro 11. Análisis Comparativo nivel de gestión Oficina de Responsabilidad Fiscal	80

LISTA DE GRÁFICOS

	pág.
Gráfica 1. Medición de los procesos ejecutados de responsabilidad fiscal	74
Grafica 2. Medición de los procesos ejecutados de Administrativos Sancionatorios	75
Gráfica 3. Medición de los procesos ejecutados de Jurisdicción coactiva	76

LISTA DE FIGURAS

	pág.
Figura 1. Organigrama de la empresa	29

LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo A. Auto de apertura indagación preliminar	92
Anexo B. Auto de apertura a proceso de responsabilidad fiscal	93
Anexo C. Resolución por la cual se impone una sanción de multa	94

GLOSARIO

AUTO: es una resolución judicial mediante la cual un tribunal se pronuncia sobre peticiones de las partes, resolviendo las incidencias, es decir, las cuestiones diversas del asunto principal del litigio, pero relacionadas con él, que surgen a lo largo de un proceso jurisdiccional.

AUTO DE ARCHIVO: acto administrativo por medio del cual se ordena el archivo del expediente, por criterios diferentes a la cancelación de las obligaciones.

DAÑO PATRIMONIAL: se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión antieconómica e ineficaz que en términos generales no se aplique al cumplimiento de los fines del Estado.

EDICTO: documento mediante el cual se da a conocer un mandato expedido por autoridad jurídica competente. Contiene una notificación, citatorio o emplazamiento. Es obligatoria su publicación en periódicos de mayor circulación, Diario Oficial de la Federación o Gacetas de los Gobiernos Estatales o Municipales.

GESTIÓN FISCAL: conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan servidores públicos y particulares que manejan recursos o bienes públicos.

JURISDICCIÓN COACTIVA: potestad jurisdiccional asignada a las entidades de derecho público del nivel central nacional y territorial, para hacer efectivas por sus propios medios las obligaciones legalmente causadas a favor del erario público.

MEDIDA CAUTELAR: las medidas cautelares son instrumentos procesales que se imponen durante el curso de un proceso, con el objeto de restringir el ejercicio de los derechos personales o patrimoniales del imputado o de terceras personas.

INTRODUCCIÓN

Este documento pretende constatar los procedimientos que utiliza la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a través de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Se resaltarán las medidas que utiliza la oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en los procesos ejecutados, de Responsabilidad Fiscal, Administrativos Sancionatorios y Jurisdicción Coactiva, con el fin de establecer las gestiones y/o objetivos que se adelantan de los procesos implicados.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, tiene como función velar por la buena inversión del presupuesto y descartar cualquier irregularidad que afecte el erario público. Por ende revisan los hallazgos o quejas que se presenten de la oficina de Control Fiscal dando cumplimiento a las normas o leyes establecidas, para seguir las actuaciones procesales tendientes a esclarecer las responsabilidades de los diferentes hechos causados.

De la misma manera es la encargada de contrarrestar las incomparables irregularidades que muchas veces se presentan en las diferentes entidades públicas de la ciudad, para finiquitar las diferentes alteraciones que muchos entes o personas hayan infringido en las leyes instauradas. Los diferentes recursos del país son dirigidos o manipulados por personas encargadas de realizar diferentes funciones o contratos para el bienestar de la ciudad y de las personas que en ella viven. Lo anterior permite que las personas se enteren que hay una entidad que ejerce control y vigilancia fiscal a los sujetos de control con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia, y transparencia.

A través de esta investigación se analizará en primera instancia la estructura orgánica y los procedimientos que se utilizan en la oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, la cantidad de procesos que se llevan a cabo, las implicaciones de los servidores públicos con respecto al incumplimiento de las normas de los procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, el nivel

de desempeño de los procesos y la gestión de la oficina de responsabilidad fiscal con respecto a la ley que los rige 610 de 2000.

Al investigar cada uno de estos procesos lo que se busca es que las personas conozcan como son elaborados y como es el funcionamiento y/o mapa de procesos que utiliza la misma para cada caso.

Las inconsistencias evidenciadas por la Contraloría Distrital, generan detrimento en el patrimonio público, impidiendo así, el cumplimiento efectivo de los fines estatales.

1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Contraloría Distrital de Buenaventura es una entidad que busca fortalecer la gestión pública, a través de la vigilancia de la gestión fiscal dando lugar a la prevención y corrección del buen uso de los recursos y bienes públicos, obteniendo resultados satisfactorios para el bienestar de la comunidad.

La Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal¹.

Medir el nivel de desempeño a través de la efectividad de los procesos que se realizan en la oficina, es fundamental para la Contraloría Distrital de Buenaventura, ya que determina y establece un análisis específico para cada uno de los procesos a nivel gerencial.

Aunque se conoce la gran importancia que tiene la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y sus funciones, se refleja que esta no tiene unos indicadores que le permitan medir el nivel de eficiencia y eficacia de los procesos que se llevan a cabo en ésta área, es decir, cómo han quedado los diferentes procesos e investigaciones hechas por la Contraloría a entidades públicas.

Se evidenció que hasta el momento en la contraloría de Buenaventura no se ha optado por esta medida (medir el nivel de eficiencia y eficacia de los procesos), ya que en el transcurso de los tiempos la falta iniciativa, compromiso, un responsable

¹COLOMBIA, CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA. Un control eficiente eficaz y Transparente. Recuperado el día 4 de 2011. Octubre en: <http://www.contraloriabuenaventura.gov.co/contraloria0/> Ibíd., P 1

encargado de la supervisión de estas funciones y un sistema organizado, ha permitido una demora en la ejecución de los procesos.

Esta problemática dificulta el adecuado y efectivo seguimiento, control y evaluación de todos y cada uno de los procesos que debe ejecutar tanto la Contraloría como la Oficina de responsabilidad fiscal.

El hecho que la entidad no haya establecido, ni este implementando unos indicadores de gestión de los procesos que se llevan a cabo a varias entidades o particulares de la ciudad, limita de una eficiente agilidad, orden y una oportuna, confiable y veraz ejecución de los procesos. Por efecto esta problemática repercute en el normal funcionamiento de la empresa, en lo que concierne a excelentes resultados, en materia de una gestión eficiente.

Es importante esta investigación porque ayuda a generar conciencia de las causas que se pueden generar e incidir al momento de desarrollar funciones públicas, cómo están siendo llevados los procesos en la actualidad, cuál ha sido el mapa de procesos ejecutados, la confiabilidad, y seguridad de como han culminados.

Los esfuerzos y los resultados son muy importantes para una compañía ya que logra mejoras en cada uno de las técnicas realizadas y ayuda a que la empresa obtenga ventajas y óptimos logros en la productividad de sus procesos.

A través de esta investigación se pretende corregir e implementar nuevas estrategias de control que permitan que la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, pueda obtener un óptimo resultado al momento de ser ejecutados e impuestos los procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y los Procesos Sancionatorios.

Por ultimo esta problemática puede llegar a generar dificultades en la recuperación pronta del patrimonio del estado y una acumulación de los procesos año tras año.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es el nivel desempeño y la efectividad de los procesos llevados a cabo en la Oficina de Responsabilidad Fiscal Y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Distrital de Buenaventura - vigencia (2009-2010)?

1.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Cuál es el estado actual de la Oficina de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva frente a los múltiples requerimiento instaurado por la ley 610 de 2000?
- ¿Cómo reducir la cantidad de procesos que se llevan a cabo cada año en la Contraloría Distrital de Buenaventura?
- ¿Cuáles son los mecanismos con que deberá contar la Oficina de responsabilidad fiscal para la buena prestación del servicio y contribuir al sector público?
- ¿Qué estrategias, objetivos y acciones son necesarias para implementar el nivel de eficiencia de los procesos de la Oficina de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva?

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Medir el nivel del desempeño de los procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva Y Sancionatorio de la Contraloría Distrital de Buenaventura en la vigencia (2009-2010).

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la estructura orgánica, funciones y procedimientos de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
- Determinar la cantidad de procesos y procedimientos que se adelantan en la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
- Describir las implicaciones administrativas, disciplinarias, penales y fiscales que conllevan a los servidores públicos el incumplimiento de las normas de los procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
- Medir el nivel de desempeño de la Gestión de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
- Realizar un análisis comparativo del nivel de gestión de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva VS Ley 610 de 2000(Norma que reglamenta la Oficina de Responsabilidad Fiscal).

3. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se llevará a cabo teniendo en cuenta que en la Contraloría Distrital de Buenaventura no existe un seguimiento de control de los procesos que se ejecutan en las áreas misionales y de apoyo, que permita establecer las incidencias que muchas veces se puede presentar en la gerencia de los procesos que se llevan a cabo. Se determinará los niveles de eficiencia en el manejo de los procesos de la Oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción Coactiva de la Contraloría Distrital de Buenaventura de las vigencias 2009 y 2010. Es una manera de revisar las cuentas, estipular aspectos y criterios que puedan determinar el nivel o el grado de eficiencia en el que agilizan los procesos que son impuestos a los servidores públicos y particulares. Con esto se permite demostrar a fondo las metodologías paso a paso que maneja la contraloría Distrital de Buenaventura.

Esta investigación abre la posibilidad de informar y rendir cuenta a los ciudadanos sobre el uso de los recursos y el grado de obtención de los objetivos propuestos, de igual manera construir medidas explícitas de lo que se considera un buen desempeño, es una forma de ampliar los conocimientos y ver de una manera más abierta lo que sucede en el sector público y en la ciudad de Buenaventura.

No hay una supervisión de la cantidad de procesos que se manejan, cuántos están archivados y cuales han sido dictaminados, por esto se hace necesaria la implantación de estrategias y técnicas de trabajo que cumpliendo con las leyes y aprovechamiento los recursos disponibles aumente la eficiencia y la rapidez en la ejecución y en el resarcimiento de los daños ocasionados al estado.

Esta investigación está enfocada en identificar los factores que inciden en la demora o las incidencias de las leyes, con este problema se logrará fortalecer la necesidad de lo público y del estado. Por esta razón se adelantará la siguiente investigación orientada a analizar el detrimento público y los sucesos que tiene la ciudad de Buenaventura. En este estudio se permitirá alcanzar un grado de incidencia a través de la documentación suministrada por la Contraloría Distrital de Buenaventura.

El desarrollo de la investigación permitirá crear mecanismos de control tendientes a plantear mejoras continuas para reducir las incidencias al incumpliendo de las leyes.

4. MARCOS DE REFERENCIA

4.1 MARCO CONTEXTUAL

Esta práctica se llevará a cabo en la ciudad de Buenaventura, por lo cual es muy importante conocer sobre el marco geográfico y marco institucional donde se realizará esta investigación.

4.1.1 Marco Geográfico. Esta investigación se llevará a cabo en el Distrito Especial, Industrial, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura.

Fue fundada por Juan de Ladrilleros, según orden de Pascual de Andagoya, el 14 de julio de 1540 sobre la Isla de Cascajal, (aunque otras versiones dicen que fue en San José de Anchicaya) aproximadamente a 16 km de su actual ubicación. La ciudad recibió su nombre por haberse creado el día de la fiesta de San Buenaventura y por la tranquilidad de la bahía. Otras versiones dicen que este día no existe en el canon católico como de san Buenaventura; más bien se le dio el nombre de La Buena Aventura porque el viaje fue bueno y tranquilo gracias a las aguas tranquilas de la bahía.

Buenaventura es una ciudad de Colombia ubicada en el departamento del Valle del Cauca. Es el puerto marítimo más importante sobre el Océano Pacífico y el más importante de Colombia por el volumen de carga que mueve, es la ciudad más grande en toda la región del Pacífico y el municipio de mayor extensión del departamento del Valle del Cauca².

Por su localización geoestratégica, es la puerta de Colombia hacia la cuenca del pacífico, zona geoeconómica y comercial de mayor dinamismo y potencial en el mundo.

²Wikipedia. Historia de Buenaventura Recuperado el día 14 de septiembre de 2011 en: http://es.wikipedia.org/wiki/Buenaventura_%28Valle_del_Cauca%29

4.1.2 Marco Físico. Buenaventura es el municipio de mayor extensión en el departamento del Valle del Cauca con un área de 6.297 Km² (28.6% del área total de la superficie departamental), y una población estimada para el año 2005, según el DANE, de 278.969 habitantes.

Limita por el norte con el departamento del Chocó, por el oriente con los municipios de Jamundí, Cali, Dagua, Calima y Darién; por el sur con el departamento del Cauca y por el occidente con el Océano Pacífico.

La ciudad consta de una zona insular (Isla de Cascajal) donde se concentra la mayoría de las actividades económicas y de servicios, y otra continental, esta última con una vocación principalmente residencial. Administrativamente la cabecera ha sido dividida en 12 comunas, con aproximadamente 158 barrios y su zona rural con 19 corregimientos. Su configuración se ha dado en forma longitudinal a lado y lado de la vía principal (Avenida Simón Bolívar), aproximadamente 13 Km., la cual comunica a la ciudad con el interior del país³.

- Área Total del municipio: 607.800 hectáreas.
- Temperatura Promedio: 28°C.
- Número de habitantes del municipio: 328.794 aproximadamente
- Altura a nivel de Mar: 7 metros⁴.

4.1.3 Marco Institucional. Esta investigación fue llevada a cabo a través de un estudio realizado en la Contraloría Distrital de Buenaventura, la cual queda ubicada en la calle 2da N°3-04 Edificio Centro Administrativo Distrital CAD piso 7.

• **Reseña histórica de la Contraloría Distrital de Buenaventura.**

Mediante Decreto Extraordinario No.403 de octubre 22 de 1987, se crea la Contraloría Distrital de Buenaventura, se determina una estructura administrativa, se fijan unas funciones y se dictan otras disposiciones.

³Ubicación de Buenaventura. Recuperado el día 14 de septiembre de 2011 [http://www.sprbun.com/información corporativa/buenaventura/ ubicacion-geografica.php](http://www.sprbun.com/información%20corporativa/buenaventura/ubicacion-geografica.php)

⁴Buenaventura Recuperado el día 14 de septiembre de 2011 <http://cenaupes.blogspot.com/2008/07/buenaventura-ciudad-hermosa.html>

Vela por la consolidación del control social, fortalecido con la rendición de cuentas sobre su gestión, un acceso directo a la información y la pedagogía fiscal, como estrategias para fomentar la participación ciudadana. Está conformada por dos áreas: la administrativa o área de apoyo y el área misional. La Administrativa o área de apoyo está compuesta por ocho (8) servidores públicos, el área misional la integran: La Oficina de Control Fiscal, y la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, compuestas por ocho (8) funcionarios.

La Contraloría Distrital de Buenaventura debe vigilar la gestión fiscal que como función pública implica observar permanentemente la gestión de los sujetos de control como medio de prevención y corrección, donde se logren resultados satisfactorios para los fines de la comunidad bonaverense. En sus auditorías se debe advertir e identificar oportunamente los riesgos que puedan comprometer el patrimonio público. Los procesos de la gestión fiscal, son inherentes a la vigilancia y control emprendidos para el beneficio de la ciudadanía de Buenaventura siendo estos, parte activa de su establecimiento y control a través de mecanismos como los de la participación ciudadana.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, ha emprendido la búsqueda de la excelencia en sus procesos mediante las normas ISO 9001:2000 y la implementación la NTC GP 1000:2004, siendo coherente con los propósitos de optimización de recursos sin sacrificar el control fiscal, pero sí integrando sus procesos y actividades eficientemente, dedicando su mayor esfuerzo al proceso auditor, cumpliendo con la misión, visión y objetivos de la institución en beneficio de la comunidad, en protección del patrimonio público, que en los últimos años ha sido vulnerado con actos de corrupción.

Las técnicas de auditoria moderna enseñan que el secreto del éxito está en el conocimiento que tengan los auditores, no solamente de la metodología de trabajo, sino de las entidades vigiladas, por lo tanto indiscutiblemente, el encargo resulta un elemento fundamental para el trabajo del auditor.

Es imprescindible garantizar que el personal que conforma la planta de cargos de la Contraloría Distrital de Buenaventura sea idóneo, comprometido con los altos intereses públicos y bastante competitivo, que persiga la mejora la calidad y la

eficiencia del capital público incluidos los recursos humanos, financieros y tecnológicos y que administre, la generación de resultados y su distribución con equidad.

- **Misión.**

Ejercer el control y vigilancia fiscal a los sujetos de control con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, con el apoyo de nuestros colaboradores altamente comprometidos con el crecimiento y desarrollo institucional, de tal manera que le permita a la comunidad bonaverense recuperar la credibilidad de su ente de control y la confianza en el manejo del erario de las entidades vigiladas.

- **Visión.**

Posicionar a la Contraloría Distrital de Buenaventura, como un ente de control reconocido por su efectiva y transparente gestión pública, a través de una vigilancia fiscal participativa, proactiva y de coadyuvanza que contribuya eficazmente a la correcta utilización de los recursos públicos, generando confianza ciudadana en la vigilancia de la gestión fiscal.

- **Política de Calidad.**

Realizar la vigilancia de los recursos públicos a través del Control Fiscal Integral de manera Eficiente, Eficaz y Transparente, Ejercido en forma posterior y selectiva a la Gestión de la Administración Pública Distrital de conformidad con la Constitución Política y la Ley, con talento humano competente y comprometido con la mejora continua de la eficacia del sistema de Gestión de la Calidad.

- **Objetivos de Calidad.**

- Ejercer la vigilancia de los recursos públicos a través del control fiscal con enfoque integral que permita mejorar la gestión pública en las entidades que integran la estructura de la administración Distrital de Buenaventura.
- Promover la participación ciudadana y crear mecanismos adecuados para su real cumplimiento.
- Mejorar los índices de satisfacción de los sujetos de control y de la comunidad con el servicio que presta la Contraloría Distrital.
- Mantener la competencia del personal de la Contraloría para que permita mejorar la calidad del servicio que se presta en la actualidad y estar a la vanguardia para afrontar los retos que se avecinan con la designación del Municipio de Buenaventura como Distrito Especial, Industrial Biodiverso y Eco turístico⁵.

• **Objetivos de Institucionales.**

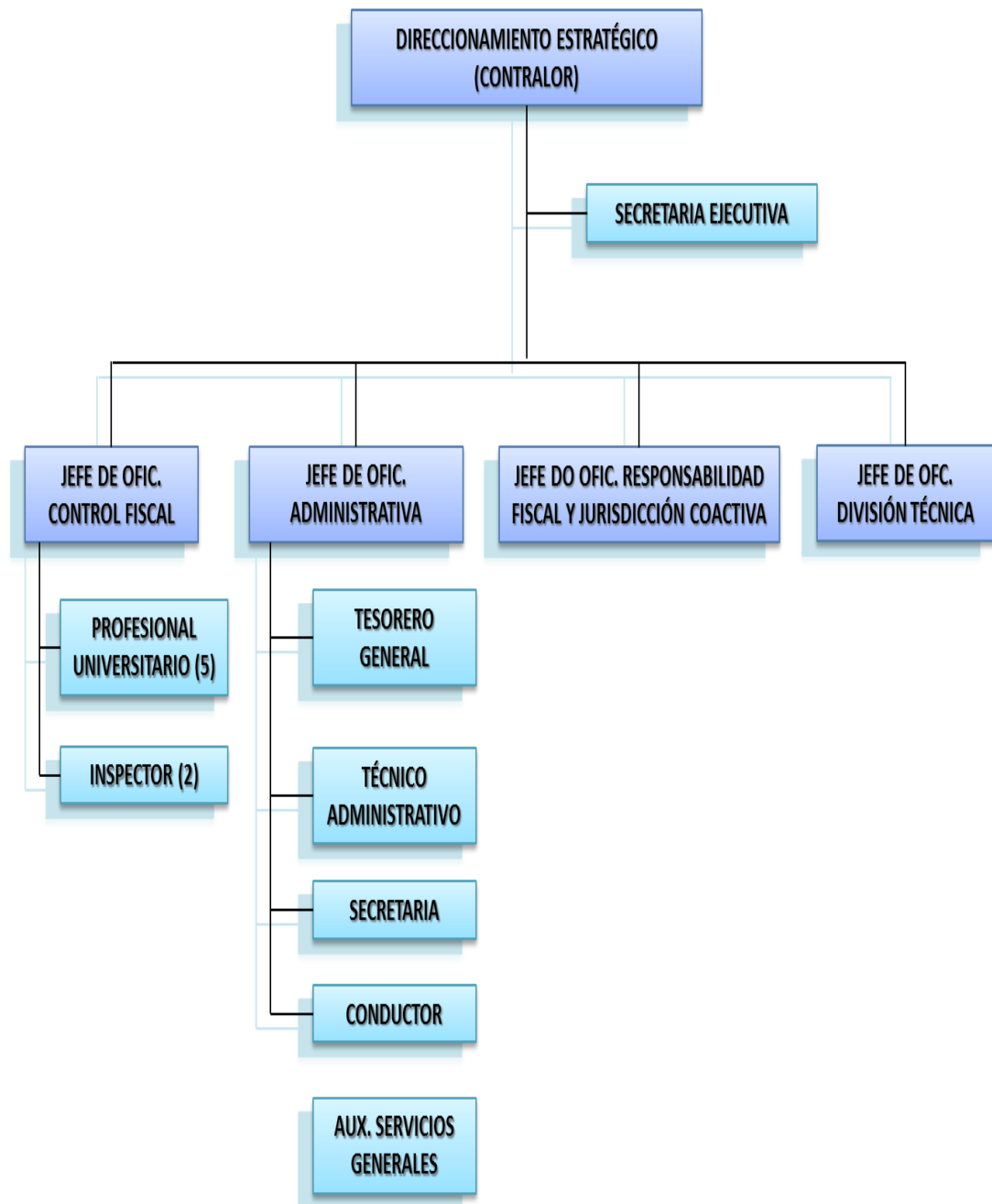
- Ejercer el control fiscal integral de manera oportuna a los sujetos de control del Distrito de Buenaventura, con presencia comunitario con la finalidad de obtener una gestión pública transparente.
- Fortalecer el control social, para recuperar la confianza de la comunidad en la vigilancia de los bienes públicos.
- Estimular y asegurar permanentemente, la calidad en la Contraloría Distrital de Buenaventura.
- Garantizar procesos de responsabilidad fiscal ágiles y oportunos, que permitan el resarcimiento del daño causado al patrimonio público.
- Generar una cultura organizacional fundamentada en el trabajo en equipo⁶

⁵COLOMBIA, CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA. Un control eficiente eficaz y transparente. Recuperado el día 17 de septiembre en: <http://www.contraloriabuenaventura.gov.co/contraloria0/>

⁶Ibíd., P 1

- Organigrama de la Empresa.

Figura 1. Organigrama de la empresa



Fuente: Contraloría Distrital

- **A Quien Vigila la Contraloría Distrital de Buenaventura.**

Son sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la contraloría de Buenaventura.

- Todo servidor público o agente de la administración distrital que recaude, invierta, pague, custodie, administre fondos o bienes, Municipales y los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título al departamento y sus Municipios, de conformidad con las disposiciones legales.
- Toda persona natural o jurídica que en virtud de actos administrativos o de contratos con la administración distrital o del sector descentralizado de ambos órdenes invierta, custodie, recaude, pague, administre o distribuya fondos o explote bienes o recursos municipales.
- Los fondos de servicio docentes de los establecimientos estatales de educación preescolar, básica primaria, secundaria y media cuya jurisdicción sea de la Contraloría distrital de Buenaventura.
- Las demás que la Constitución, leyes y normas definan.

- **Quién Vigila a la Contraloría Distrital de Buenaventura.**

De acuerdo al artículo 274 de la Constitución Política y con fundamento en las facultades otorgadas por el decreto 272 de 2000 y la sentencia C-1339 de 2000, a la Auditoría General de la República le corresponde ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República, así como de las Contralorías departamentales, distritales y municipales.

Concordante con lo anterior, el numeral 2 del artículo 17 del Decreto 272 de 2000, señala dentro de las funciones del Auditor General de la República el “Prescribir los métodos y la forma en que sus vigilados deben rendir cuentas y determinar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados, entre otros, que deberán aplicarse para el ejercicio de la vigilancia de la gestión y para la evaluación del sistema de control interno”⁷.

⁷CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Contraloría. Colombia. “2011 16-09,04:15:20].Avaliablefrom internet: <http://www.contraloriagen.gov.co>

- **Oficina de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva.**

Esta investigación tendrá lugar en la Oficina de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

La Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura, es la encargada adelantar procesos que determinen si con la actuación de los individuos (Funcionarios Públicos o Particulares que Manejen recursos Públicos) se generó o no un detrimento patrimonial dentro del Distrito de Buenaventura, otorgando así la responsabilidad de éstos.

Dentro de las principales Funciones de la Oficina de Responsabilidad Fiscal se pueden listar:

- Organizar, Orientar, Supervisar, en coordinación con el despacho del Contralor las medidas cautelares sobre bienes conocidos de personas vinculadas a procesos de Responsabilidad Fiscal: ejerciendo las atribuciones de la Contraloría Distrital de Buenaventura, en materia de Policía Judicial, de conformidad con la Constitución y las leyes.
- Calificar las Investigaciones formales que haya realizado, determinando la imputación de responsabilidad fiscal o el archivo de lo actuado.
- Fallar con o sin responsabilidad en los procesos cuando se encuentre la pertinente imputación de responsabilidad fiscal, una vez se haya practicado, valorado las pruebas del caso.
- Informar al Contralor(a) de los procesos penales a que den lugar las investigaciones adelantadas.
- Proferir los Fallos de primera instancia.

4.2 MARCO DE ANTECEDENTES

A partir del cambio constitucional de 1991, las Contralorías tienen la función general de vigilar la gestión fiscal tanto de los servidores públicos como de los particulares encargados de administrar fondos o bienes públicos. Lo esencial de

estos organismos es llevar a cabo un control de gestión y resultados que permita evaluar un grupo de principios básicos: como eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales.

Desde diez años, ante la presencia de nuevos modelos de organización del trabajo y de la medición de los resultados del mismo, se ha reactivado el debate en Colombia frente al tema de la medición de la gestión y los resultados del control fiscal realizado por las contralorías territoriales y la Contraloría General de la República.

En ese debate se han abierto espacio aquellas ideas que incluyen en dicha medición no solamente la efectividad del proceso de responsabilidad fiscal y del resarcimiento por el daño producido al patrimonio público sino otras variables de medición de efectos e impactos que involucran a todos los demás procesos misionales de los organismos de control fiscal.

En efecto, tradicionalmente se les midió a las contralorías por el número de procesos de responsabilidad fiscal abiertos, cantidad de procesos terminados, procesos con fallo de responsabilidad fiscal, procesos archivados, fallos sin responsabilidad, recaudos efectuados y otros varios tipos de resultados, que siempre devinieron poco efectivos frente a la gravedad y volumen de los daños producidos.

“Se han identificado una serie de deficiencias que impiden la eficiencia y eficacia del control fiscal territorial. Entre ellas se encuentra que gran parte de los procesos que se adelantan no culminan con decisiones de responsabilidad fiscal.

Igualmente es alarmante el número de prescripciones que en el año 2009 ascendió a 712 procesos por cuantía de \$221.592 millones. El total de expedientes prescritos durante los últimos cinco años es de 3.732 por cuantía de \$2,9 billones. Por su parte, las caducidades fueron 157 en el año 2009 por cuantía de \$16.112 millones. Durante los últimos cinco años se caducaron 624 procesos por cuantía de \$522.394 millones”.

Pero es que el modelo de control fiscal aplicado en nuestro país entró en crisis, no solamente por ese bajísimo nivel de efectividad de los procesos fiscales, sino también por la falta de oportunidad, escasa eficiencia, baja eficacia y muy precaria efectividad de todas las actividades misionales de los organismos que tienen a su cargo esa función pública.

En desarrollo de sus propósitos de contribuir al mejoramiento del control fiscal en Colombia, la Auditoría General de la República ha propiciado distintos foros y actividades, como el realizado el 12 de mayo de 2010, en el cual se identificaron los principales problemas y las posibles soluciones a los mismos, que van desde reformas constitucionales y legales, hasta mecanismos de reforma y decisiones propias de las mismas autoridades de control.

Respecto al proceso de responsabilidad fiscal, el Auditor General solicitó la inclusión en el proyecto de ley que adoptará el nuevo Estatuto Anticorrupción y el Gobierno accedió a incluir varios artículos que crean y reglamentan el procedimiento verbal con el objeto de dar celeridad a los procesos cuya cuantía sea inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales vigentes, cuando se determine que están dados todos los elementos para proferir imputación y si existe flagrancia en la generación del daño.

El objeto fundamental de esta medida es reducir los términos y eliminar trámites innecesarios en estos eventos. Adicionalmente, se consagra un proceso verbal de única instancia cuando, la cuantía del presunto daño sea inferior a la suma de quince (15) salarios mínimos. Así mismo, se facilitan los mecanismos de notificación en todos los procesos.

Vale decir, que la Auditoría General viene adoptando o impulsando medidas para Corregir las disfuncionalidades evidenciadas en los procesos de responsabilidad fiscal, lo que indudablemente mejorará los indicadores de resultado de las contralorías.

- **La medición de resultados e impactos del control fiscal en los demás procesos misionales.**

Respecto a la forma de medición del trabajo de las contralorías, independientemente de los resultados del proceso de responsabilidad fiscal, lo

que se ha evidenciado en recientes estudios es la necesidad de imprimirle mayor énfasis al control fiscal posterior inmediato y al control fiscal preventivo, en desarrollo de las actividades misionales micro, macro y participación ciudadana del control fiscal. Y con fundamento en esos controles, oportunos y efectivos, generar los indicadores de producto y de resultado esperados, y una metodología para su cálculo. Con relación a este tema, las siguientes fueron algunas de las conclusiones del foro;

Elaborar o ajustar metodologías para medir los efectos e impactos del control fiscal en los vigilados, que cuantifiquen los mejoramientos (Beneficios del control fiscal) logrados en la administración de los recursos y prestación de servicios al ciudadano, gracias a la labor misional de las contralorías en sus procesos macro, micro y participación ciudadana. El Auditor Gómez Lee y el comentarista Ernesto Tuta Alarcón recomendaron medir a los auditores gubernamentales no solamente por el número de actuaciones de control realizadas, sino en especial por los efectos de esas actuaciones en los organismos vigilados que conduzcan al mejoramiento de su gestión y de los servicios a la población objetivo de sus programas y proyectos.

Elaborar metodología para certificar los beneficios reportados por las contralorías a la Auditoría General.

El objeto del presente documento es presentar una propuesta para identificar, validar y certificar los beneficios del control fiscal, reportados por las 63 contralorías del país a la Auditoría General de la República⁸.

- **La Contraloría General de la República define así los propósitos del reporte de beneficios:**

El reporte de beneficios del control fiscal, es una forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría General de la República (CGR)

⁸Wwww.google.com Investigación hechos causados de responsabilidad fiscal. Recuperado el 29 de julio de 2012.en internet.

dentro de la administración del Estado. La CGR deberá cuantificar el valor agregado generado por el ejercicio del control fiscal y al mismo tiempo informar a la comunidad cuales son los beneficios que la CGR, genera como resultado de su gestión (los beneficios se encuentran publicados en la página web de la CGR).

La Contraloría General de la República elaboró y ha venido ajustando periódicamente un procedimiento para medir los beneficios en términos de ahorros y recuperaciones logrados por los organismos vigilados como consecuencia de los pronunciamientos del órgano fiscalizador. Sus dos últimas versiones se encuentran insertas en la “Guía de Auditoría Gubernamental Colombiana” Audite 3.0 y Audite 4.0, esta última disponible en la página web de la CGR.

Esta metodología, desde el año 2003 se adaptó y adoptó en varias contralorías, entre ellas en las de Bogotá, Cali, Manizales, Caldas. Y, recientemente, en desarrollo del proyecto de Fortalecimiento del Control Fiscal Territorial Modelo de Contraloría Tipo de la Universidad del Rosario con el apoyo de la Agencia de Cooperación Técnica.

La Contraloría General de la República elaboró y ha venido ajustando periódicamente un procedimiento para medir los beneficios en términos de ahorros y recuperaciones logrados por los organismos vigilados como consecuencia de los pronunciamientos del órgano fiscalizador. Sus dos últimas versiones se encuentran insertas en la “Guía de Auditoría Gubernamental Colombiana”

Medir los beneficios del control fiscal es tal vez más complicado que medir las metas y aciertos de los vigilados. Las contralorías prestan el servicio público de control a los recursos públicos; sus productos consisten en informes, pronunciamientos, advertencias, hallazgos, fallos con o sin responsabilidad fiscal, y rendimiento de cuenta de su gestión.

Pero hasta hoy, las contralorías no rinden cuenta ni se les mide por los efectos que de esa gestión que espera la sociedad. Cuantificar los beneficios o impactos positivos, entendidos como los mejoramientos logrados, no solamente vistos como “ahorros” y “recuperaciones” de dinero, alcanzados por una determinada población

objetivo del control fiscal y gracias a los distintos pronunciamientos de éste, requiere de un esfuerzo conceptual propio, de un ejercicio académico y de una elaboración participativa de los mismos organismos de control fiscal.

4.3 MARCO TEÓRICO

Actualmente no existe una teoría ni escritos concretos en los que nos podamos cimentar un marco teórico para esta investigación, existen autores, libros, revistas ensayos, tesis, etc. Que hablan sobre el nivel de eficiencia en las organizaciones públicas, pero no sobre la oficina de responsabilidad fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura o de alguna otra Contraloría, y mucho menos de los procesos que esta oficina lleva acabo.

Una fuente concreta que se pueda utilizar porque se centra en la oficina de responsabilidad fiscal y esta a su vez la rige la Ley 610 de 2000, Pero aun así no nombra como se debería medir el nivel de desempeño, tanto la oficina como los procesos que se llevan a cabo en ésta.

Un motivo por el cual no existe una teoría o modelo para esta investigación es porque no hay una meta para el jefe de la Oficina de responsabilidad fiscal la cual especifique cuantos procesos debe cerrar o llevar hasta su ultima instancia.

Hay varios modelos de gestión y control que el Estado actualmente está empezando a utilizar en busca de los tres grandes objetivos de control (La efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y operacional, y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.) los cuales no son ajenos a la oficina de responsabilidad fiscal de la Contraloría Distrital ni a sus procesos.

Unos de los modelo de control y gestión, es el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) que aunque no es una teoría que diga cómo se mide el nivel de desempeño de los procesos de la oficina de responsabilidad fiscal de la Contraloría, se utiliza por parte del Estado para que el reglamento sean conocido y

acatado por todos los actores involucrados y las instituciones, políticas y administrativas tengan una efectiva capacidad de regulación, lo cual se obtiene, entre otras formas, mediante la aplicación de normas que homogenicen la forma gestionar y controlar a las organizaciones. Todo con el fin de lograr alcanzar los tres grandes objetivos del control mencionados anteriormente.

4.4 MARCO CONCEPTUAL

Actuaciones procesales: Actos jurídicos que inician el proceso u ocurre en el o son consecuencia del mismo, para el cumplimiento de la sentencia con intervención del juez.

Área misional: Está conformada por los procesos que tienen que ver directamente con el objeto misional de la Empresa

Auditor: Persona que lleva a cabo una auditoria, capacitado con conocimiento necesario para evaluar la eficacia de una empresa. Tiene la responsabilidad de dictaminar sobre los estados financieros de la entidad cuando estos estados incluyen información financiera de uno o más componentes auditados por otro auditor.

Auditoría general de la república: Organismo de vigilancia de la gestión fiscal de Colombia, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal el cual está a cargo del Auditor General de la República.

Auditorias: Examen crítico y sistemático que realiza una persona o grupo de personas independientes del sistema auditado.

Conducta Dolosa: Cuando el agente conoce el hecho y quiere su realización, lo mismo cuando la acepta previéndola al menos como posible. Es actuar con la intención de hacer daño.

Contraloría Distrital: Debe vigilar la gestión fiscal que como función pública implica observar permanentemente la gestión de los sujetos de control como medio de prevención y corrección, donde se logren resultados satisfactorios para los fines de la comunidad Bonaverense.

Contraloría general de la república: Es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

Control: Proceso para asegurar que las actividades reales se ajustan a las actividades planificadas.

Control operativo: Compara los procesos y el desempeño de las personas de su empresa con los procedimientos establecidos para detectar fallas y oportunidades y para optimizar resultados.

Control social: Grupo de normas y regulaciones de diferente tipo que son establecidas explícita o implícitamente por una sociedad para mantener el orden de los individuos y permitir el desarrollo de un nivel de vida organizado y controlado.

Distrito especial: Categoría que designa a algunos municipios en Colombia que por su especial situación reciben ciertos tratamientos del Gobierno Nacional.

Eficacia: Logro de los resultados con economía de los recursos.

Eficiencia: Se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo.

Erario público: Conjunto de haberes, rentas e impuestos que recauda el Estado.

Estructura orgánica: Disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

Gestión fiscal: Actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos.

Gestión pública: Es la aplicación de todos los procesos e instrumentos que posee la administración pública para lograr los objetivos de desarrollo o de bienestar de la población.

Gestiones: Conjunto de acciones o los trámites mediante las cuales el directivo desarrolla sus actividades a través del cumplimiento de las tareas.

Herramientas estadísticas: Herramientas que se utilizan en la estadística las cuales nos ayudan a calcular, medir y graficar los resultados de los indicadores de gestión y otros elementos.

Indicadores: Unidad de medida que permite el seguimiento y evaluación periódica de las variables clave de una organización, mediante su comparación en el tiempo con los correspondientes referentes externos o internos.

Indicadores de gestión: Posibilitan evaluar el costo de los servicios públicos y la producción de bienes, su calidad, pertinencia y efectos sociales; y verificar que los recursos públicos se utilicen con honestidad, eficacia y eficiencia.

Jurisdicción Coactiva: Consiste en recaudar en forma rápida las deudas a favor de las entidades públicas, para sí poder lograr el eficaz cumplimiento de los cometidos estatales.

La NTC GP 1000:2004: Norma técnica colombiana para la gestión pública es la norma la cual establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión de la calidad aplicable a la rama ejecutiva del poder público y a otras entidades prestadoras de servicios.

Mapa de procesos: Estructura donde se evidencia la interacción de los procesos que posee una empresa para la prestación de sus servicios.

Nivel: cuantificación y medición de los recursos disponibles en un entidad, que proporciona resultados para la obtención de un beneficio.

Nivel de Medición: Escala que representa una jerarquía de precisión dentro de la cual una variable puede evaluarse, en función de las características que rigen las escalas.

Norma ISO9001: 2000: Esta Norma Internacional especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad, cuando una organización necesita demostrar su capacidad para proporcionar de forma coherente productos que satisfagan los requisitos del cliente.

Participación Ciudadana: Es un derecho humano fundamental, que garantiza la acción deliberada y consciente de la ciudadanía, de manera individual como colectiva, a través de los distintos mecanismos e instrumentos contenidos en la Constitución Política y la Ley, con la finalidad de incidir en la toma de decisiones de los entes públicos, fiscalización, control y ejecución

Patrimonio público: Conjunto de bienes, derechos y obligaciones que como un todo unitario se atribuye al Estado. Entendido de manera amplia, comprende tanto los bienes tangibles e intangibles que lo componen y pertenecen a todos los habitantes del territorio colombiano.

Presupuesto: Herramienta de política gubernativa, mediante la cual se asignan recursos y se determinan gastos, para cubrir los objetivos trazados en los planes de desarrollo económico y social en un período dado.

Prevención: Implica actuar para que un problema no aparezca o, en su caso, para disminuir sus efectos.

Principios: Plan de acción que se tiene frente a la realización de un objetivo con las mejores herramientas y voluntad que se tiene de realizarlo con las normas establecidas.

Procedimiento: Sistema de técnicas o fases secuenciales que describen detalladamente cómo se lleva a cabo una tarea o trabajo determinado.

Procesos cautelados: son las dictadas mediante providencias judiciales, con el fin de asegurar que cierto derecho podrá ser hecho efectivo en el caso de un litigio en el que se reconozca la existencia y legitimidad de tal derecho.

Procesos ejecutados: procesos que llevan un procedimiento, desarrollo e investigación frente al tema relacionado.

Procesos misionales: Son los procesos que afectan de manera directa la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes externos, en estos procesos concentramos nuestra gestión óptima de calidad y de realización del servicio.

Procesos de apoyo: En estos procesos se centran algunas de las actividades administrativas de la Entidad que velan por el mantenimiento y soporte de los procesos estratégicos y misionales.

Recurso público: Son aquellas riquezas que devengan a favor del Estado para cumplir sus fines y que en tal carácter ingresan en su tesorería.

Rendición de cuentas: Espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía. Tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la

administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización

Rentabilidad social: Provee más beneficios que pérdidas a la sociedad en general, independientemente de si es rentable económicamente para su promotor.

Responsabilidad: se entiende como el deber de los funcionarios o empleados de rendir cuenta ante una autoridad superior y ante el público por los fondos o bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado. Este proceso se subdivide en responsabilidad financiera y responsabilidad gerencial.

Responsabilidad Administrativa: Es aquélla en la que incurren los servidores y funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, desarrollaron una gestión deficiente o negligente.

Responsabilidad Civil: Es en la que incurren los servidores o funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico a su entidad o al Estado.

Responsabilidad Penal: Es en la que incurren los servidores o funcionarios públicos que, en ejercicio de sus funciones han efectuado un acto u omisión tipificado como delito o falta.

Responsabilidad Fiscal: Consecuencia de una nociva o mala gestión fiscal cuyo objetivo es buscar el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público por la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.

Servidores públicos: son todos aquellos que ejercen funciones públicas; quienes están vinculados al Estado para el cumplimiento de tareas estatales y los

particulares investidos de la autoridad del estado para desempeñar funciones públicas de manera transitoria en los casos previstos por la ley.

Riesgos: Vulnerabilidad de "bienes jurídicos protegidos" ante un posible o potencial perjuicio o daño para las personas y cosas, particularmente, para el medio ambiente.

Sujetos de control: Entidades públicas y los particulares o cualquier otro tipo de organización o sociedad que recaude, administre o maneje fondos o bienes del Estado.

Técnicas de auditoria: son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional.

Transparencia: Normas que rigen la publicidad y el acceso a la información sobre las actividades de los organismos públicos y los funcionarios que están a su cargo, con el propósito de evitar o prevenir decisiones arbitrarias o deshonestas.

Vigilancia fiscal: Se encarga de dirigir, coordinar y controlar el proceso de vigilancia fiscal, garantizando el cumplimiento de las metas y los indicadores de desempeño establecidos en la planeación anual.

4.5 MARCO LEGAL

Decreto Extraordinario N°403 de Octubre 22 de 1987, Por medio del cual se crea la CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, se determina su estructura administrativa, se fijan unas funciones generales y se dictan otras disposiciones.

Ley 42 de 1993, Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Ley 87 de 1993, por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el control interno.

Decreto 111 de 1996, Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 617 de 2000, Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Ley 734 de 2002, Por el cual se expide el Código Disciplinario Único.

Ley 599 de 2002, Por el cual se expide el Código Penal.

Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 610 de 2000, Trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal.

5. ASPECTOS METODOLÓGICOS

5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de tipo explicativo, porque permite analizar e identificar y comprobar los posibles hechos que se dan definiendo causas y los resultados, el equipo de investigación pretende realizar un análisis completo de los diferentes procesos llevados a cabo en el área de investigación.

Este tipo de investigación permitirá determinar cómo es la efectividad del funcionamiento de los procesos llevados a cabo en la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y como han concluido cada uno.

De igual manera trata de contestar cuales son las causas o factor es de riesgo asociado al mismo, o cual es el efecto de que los procesos no cumplan con los requisitos apropiados.

5.2 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología aplicada y desarrollada en este estudio, es de carácter inductivo ya que se realiza a través de la observación de fenómenos o situaciones particulares que enmarcan el problema de investigación y concluir proposiciones y premisas; adquiriendo los fundamentos necesarios el desarrollo de la problemática.

5.3 FUENTES Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se recurrirá a fuentes de información primaria y secundaria:

5.3.1 Fuentes Primarias. Este tipo de fuente permite acceder a información compilada a través de observación, asesorías, entrevistas, y trabajo de campo realizados por los investigadores, a los diferentes funcionarios de la entidad relacionado con el tema de responsabilidad Fiscal.

5.3.2 Fuentes Secundarias. Este tipo de fuente permite acceder a información e investigaciones realizadas por otras personas, fundamentadas en los siguientes aspectos: Efectividad, leyes y desempeño de gestión.

Para la recolección de información se llevará a cabo las diferentes fuentes:

- Libros de administración; fuente necesaria para comprender aspectos teóricos y de aplicación de métodos, necesarios para la realización y complemento de la investigación.
- Páginas de Internet; en la cual se consultará documentos de interés e implementos de apoyo para esta área, aspectos demográficos, registros de legalización, entre otros aspectos.

La técnica para seleccionar los procesos fiscales no obedece a un proceso de muestreo único mediante un método científico. La muestra de los procesos fiscales se realizará a través de la selección de todos los elementos, selección de los elementos específicos y muestreo.

- **Seleccionar elementos específicos.**

Para el caso de esta investigación, se utilizará el método de selección de elementos específicos por las siguientes razones:

- Los procesos efectuados por la Contraloría Distrital durante la vigencia 2009-2010, debido a la gran extensión y su longitud se obstaculiza analizar al menos 50% de los procesos

- La Oficina de Responsabilidad Fiscal, restringen el acceso a la información, no permiten el desplazamiento de los procesos a diferentes oficinas de la Contraloría Distrital o lugares diferente a ella.
- Los investigadores no pueden salir a realizar trabajo de campo fuera de la Contraloría Distrital, por las implicaciones legales a que da lugar manipular información pública sin estar facultado formalmente para dicho fin.
- Utilizar el método científico de muestreo, implicaría revisar al menos el 50% de los procesos ejecutados durante la vigencia 2009 y 2010, por lo anterior se exige personal suficiente y calificado con el cual no cuenta la entidad en la actualidad.
- Teniendo en cuenta lo anterior, los investigadores se ven obligados a verificar los diferentes procesos que manifiesten presuntos detrimentos del patrimonio público, o tengan incidencias o presuntas irregularidades, que permitan dar explicación a los objetivos de la investigación.

5.4 POBLACIÓN

En esta investigación, la población objeto de estudio son los procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y sancionatorio, realizados por la Contraloría Distrital de Buenaventura, teniendo en cuenta la información suministrada por la Contraloría Distrital, quien es la encargada de evaluar la transparencia de los mismos. A partir de la cual se analizarán en promedio 15 procesos, mediante revisión de los procesos y los informes de auditoría realizadas, por los investigadores y funcionarios de la entidad.

5.5 CONTROL OPERATIVO

En el formato realizado por los investigadores acerca de los procesos que lleva la Oficina de Responsabilidad Fiscal, se registrará cada una de las etapas de los procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Sancionatorio (etapa Inicio, Indicio y cierre), se tendrá referencia: Tipo de proceso, modalidad de selección del proceso, número del proceso, fecha de suscripción, fecha de finalización, término del proceso, objeto e identificación del proceso y culminación del proceso.

5.6 PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los resultados obtenidos de esta investigación serán presentados mediante tablas, cuadros, y documento escrito.

6. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

6.1 ANALIZAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

La Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Distrital de Buenaventura, Consta de unos procedimientos los cuales debe seguir a través de la investigación que se le realiza a la persona o entidad implicada.

En caso que una persona esté implicada se adelanta un procedimiento para determinar su responsabilidad sobre los daños ocasionados, en caso que él implicado no contribuya a restablecer el pago por los daños causados, se procede a realizar el proceso de cobro jurídico y en caso de que haga caso omiso se procede a realizar el proceso sancionatorio.

6.1.1 Función y Procedimientos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. El Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva es responsable de que se cumplan las disposiciones establecidas en este procedimiento.

El principal objetivo de esta área es la determinación de la Responsabilidad Fiscal, con el fin de recuperar los dineros sustraídos al erario y en general, buscar el resarcimiento de los daños al patrimonio público.

El proceso de Responsabilidad Fiscal se desarrolla con base en principios generales consagrados en la Constitución Política y en la ley 610 de 2000; dentro de estos principios están, la economía, la celeridad, la eficacia, la imparcialidad, la publicidad y la equidad.

Este procedimiento va desde el inicio formal del proceso, auto de indagación preliminar o auto de apertura de Responsabilidad Fiscal, hasta la expedición de

un fallo sin o con Responsabilidad Fiscal, para obtener el resarcimiento del daño causado o para ser ejecutado por la Jurisdicción Coactiva.

La Responsabilidad Fiscal está integrada por:

- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión.
- Un daño patrimonial al Estado
- Un nexo causal entre los dos nexos anteriores.

Referencias normativas:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 610 de 2000 y demás leyes concordantes
- Código Contencioso Administrativo.
- Código Procedimiento Civil⁹.

6.1.2 Procesos de Responsabilidad Fiscal¹⁰. Es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado.

Documentos que la Contraloría tiene para llevar cada uno de los procesos de la Oficina de Responsabilidad Fiscal.

- Auto de apertura de indagación preliminar
- Auto de apertura de procesos de responsabilidad fiscal

⁹COLOMBIA, CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA. Un control eficiente eficaz y transparente. Recuperado el día 4 de octubre en: <http://www.contraloriabuenaventura.gov.co/contraloria0>

¹⁰ Plan de procesos de la Contraloría Distrital de Buenaventura; Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

- Diligencia de notificación personal
- Auto por el cual se decretan medidas cautelares
- Versión libre y espontánea
- Declaración juramentada
- Auto por el cual se decreta práctica de pruebas
- Auto por el cual se deniega practica de pruebas
- Auto por el cual se resuelve recurso de reposición o apelación de auto de pruebas
- Notificación por estado
- Notificación por edicto
- Auto de reconocimiento de personería
- Auto designado apoderado de oficio
- Diligencia de posesión de apoderado de oficio
- Auto de vinculación de terceros civilmente responsable
- Comisión para practica de pruebas auto de trámite que decreta prórroga
- Acta de visita especial
- Diligencia de posesión de perito
- Auto por medio del cual se ordena el archivo de Indagación Preliminar
- Auto de imputación de responsabilidad Fiscal
- Auto de colaboración
- Auto decreta nulidad de una actuación
- Resolución por el cual se profiere fallo con o sin responsabilidad fiscal
- Auto por medio del cual se ordena el archivo de proceso de responsabilidad fiscal
- Resolución por medio del cual se confiere comisión para adelantar diligencias preliminares
- Resolución por medio del cual se resuelve recurso de apelación
- Resolución por medio de la cual se agota grado de consulta
- Constancia de ejecutoria de una providencia

La Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para ejecutar los procesos necesita llevar una secuencia u orden de pasos para cumplir con dicha investigación.

La Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva esta realiza tres procedimientos de acuerdo a la investigación.

Diagrama de flujo de los procesos de la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva

Cuadro 1. Diagrama de flujo de los procesos de Responsabilidad Fiscal

ACTIVIDAD	FORMATO/ EVIDENCIA	RESPONSABLE
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> 1[1. INFORME DE AUDITORIA O QUEJA] 1 --> 2[2. INDAGACIÓN PRELIMINAR] 2 --> 3{3. EXISTE MERITO PARA ABRIR PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL} 3 -- NO --> 4[4. REALIZAR AUTO DE ARCHIVO] 4 --> FIN([FIN]) 3 -- SI --> 5[5. REALIZAR APERTURA DE RESPONSABILIDAD FISCAL] 5 --> A{{A}} </pre>	1.DOCUMENTO 2.AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR 3.AUTO 4.AUTO DE ARCHIVO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR 5. APERTURA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	1. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 2. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 3. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 4. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 5. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Continuación Cuadro 1

ACTIVIDAD	FORMATO/ EVIDENCIA	RESPONSABLE
<pre> graph TD A{{A}} --> D{6. EXISTE MERITO PARA CONTINUAR CON LA INVESTIGACION} D -- NO --> B1[7. REALIZAR AUTO DE ARCHIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL] B1 --> B2[8. PASA GRADO DE CONSULTA] B2 --> D2{9. CONFIRMA AUTO} D2 -- SI --> B3[11. EMITIR RESOLUCIÓN CONFIRMA EL AUTO] B3 --> FIN((FIN)) D2 --> B4[10. PASA LA ACTIVIDAD] D -- SI --> B5[12. EFECTÚA AUTO DE APERTURA DE IMPUTACIÓN FISCAL] B5 --> B{{B}} </pre> The flowchart describes a process starting at connector 'A'. It leads to a decision diamond '6. EXISTE MERITO PARA CONTINUAR CON LA INVESTIGACION'. If 'NO', it proceeds to '7. REALIZAR AUTO DE ARCHIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL', then '8. PASA GRADO DE CONSULTA', then to decision '9. CONFIRMA AUTO'. From '9', the 'SI' path leads to '11. EMITIR RESOLUCIÓN CONFIRMA EL AUTO' and then to 'FIN'. The other path from '9' leads to '10. PASA LA ACTIVIDAD'. The 'SI' path from the initial decision '6' leads to '12. EFECTÚA AUTO DE APERTURA DE IMPUTACIÓN FISCAL', which then leads to connector 'B'.	6. AUTO DE ARCHIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESOLUCIÓN GRADO DE CONSULTA 5. AUTO DE ARCHIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 11. RESOLUCIÓN GRADO DE CONSULTA 12. AUTO DE APERTURA DE IMPUTACIÓN FISCAL	6. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA Y CONTRALOR 7. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 11. CONTRALOR(A) 12. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Continuación Cuadro 1

ACTIVIDAD	FORMATO/ EVIDENCIA	RESPONSABLE
<pre> graph TD B[] --> D13{13. SI SIGUE EXISTIENDO MERITO} D13 -- SI --> A20[20. ELABORAR AUTO CON RESPONSABILIDAD FISCAL] A20 --> A21[21. EJECUTORIA EL FALLO] A21 --> C[] D13 -- NO --> A14[14. AUTO SIN RESPONSABILIDAD FISCAL] A14 --> A15[15. PASA GRADO DE CONSULTA] A15 --> D16{16. CONFIRMAR AUTO} D16 -- SI --> A19[19. EMITIR RESOLUCIÓN CONFIRMANDO EL AUTO] A19 --> FIN((FIN)) D16 -- NO --> A17[17. EMITIR RESOLUCIÓN REVOCANDO AUTO] A17 --> A18[18. IR A LA ACTIVIDAD 20] </pre>	14. AUTO SIN RESPONSABILIDAD FISCAL 17. RESOLUCIÓN 19. RESOLUCIÓN 20. AUTO CON RESPONSABILIDAD FISCAL 21. AUTO EJECUTORIADO	17. CONTRALOR(A) 19. CONTRALOR(A) 20. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 21. CONTRALOR Y JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Continuación Cuadro 1

ACTIVIDAD	FORMATO/ EVIDENCIA	RESPONSABLE
<pre> graph TD C[C] --> 22[22. ELABORAR EL REPORTE PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN] 22 --> 23[23. PAGO DE IMPLICADO] 23 --> 24{24. EFECTÚA PAGO} 24 -- NO --> 25A[25. INICIAR PROCESO COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA] 24 -- SI --> FIN((FIN)) </pre>	22. REPORTE A LA CONTRALORA A GENERAL DE LA NACIÓN DEL FALLO EJECUTADO 25.PROCESO COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA	22. CONTRALOR (A) 23. TESORERO Y JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 25. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Fuente: Plan de procesos de la Contraloría Distrital de Buenaventura

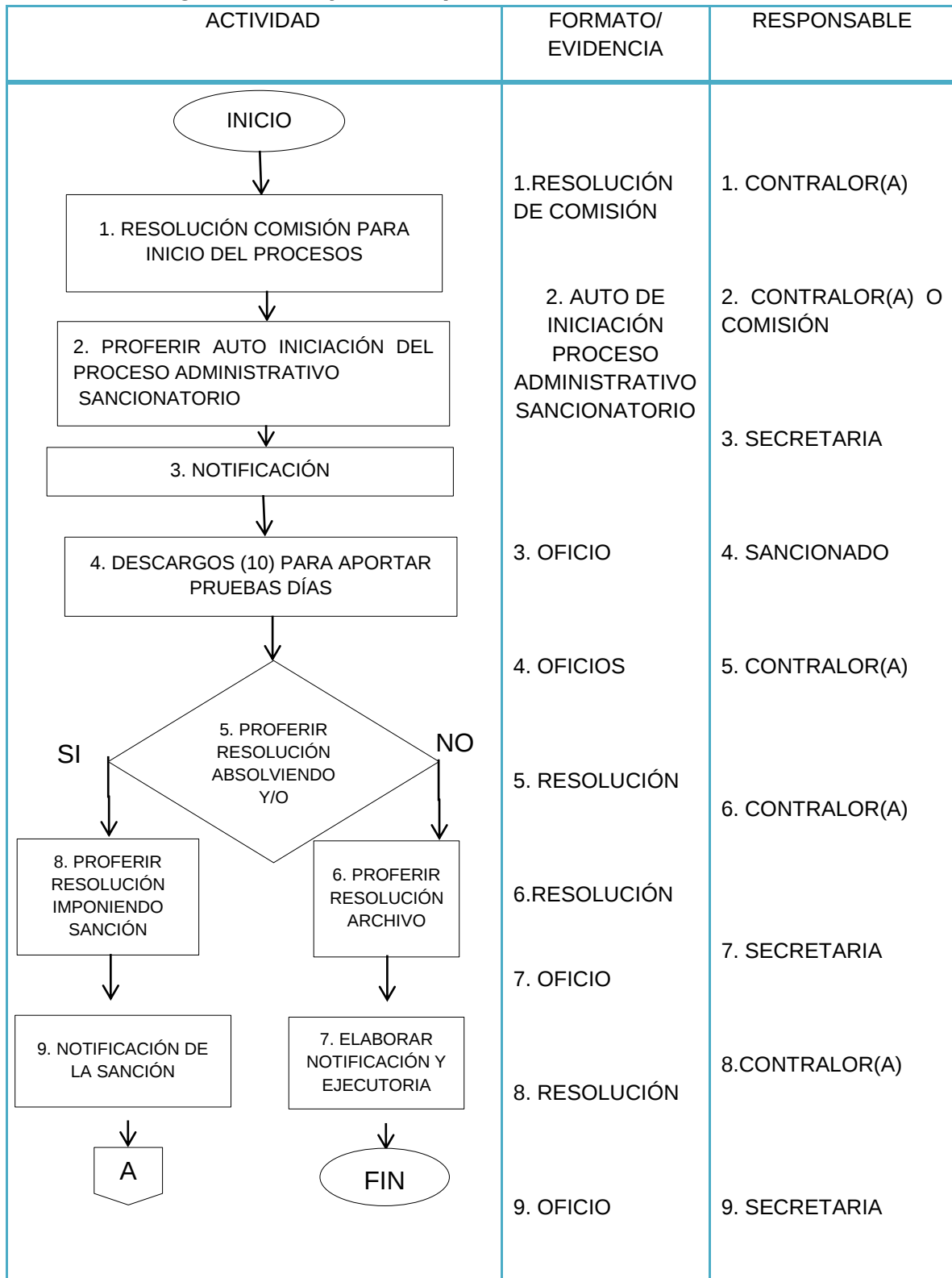
6.1.3 Procedimiento Administrativo Sancionatorio. El jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, es el responsable de hacer cumplir las disposiciones establecidas en este procedimiento

6.1.3.1 Documentos Relacionados. Resolución de comisión.

- Auto de iniciación de proceso administrativos sancionatorio
- Citación para notificación
- Diligencia de notificación
- Auto que decreta práctica de pruebas
- Auto que deniega práctica de pruebas
- Comisión para práctica de prueba
- Resolución imposición sancionatorio de multa
- Constancia de ejecutoria y firmeza
- Auto de archivo

Fuente: Plan de procesos de la Contraloría Distrital de Buenaventura

Cuadro 2. Diagrama de flujo de los procesos de Administrativo Sancionatorio



Continuación Cuadro 2.

ACTIVIDAD	FORMATO/ EVIDENCIA	RESPONSABLE
<pre> graph TD A[A] -- SI --> D1{10. EL SANCIONADO PUEDE INTERPONER RECURSO DE} D1 -- NO --> B[11. SE CORRE TRASLADO SE ELABORA EJECUTORIA] D1 -- SI --> C[12. SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN] B --> FIN1((FIN)) C --> D[13. OFICIAR PARA NOTIFICAR PERSONALMENTE LA DECISIÓN SOBRE RECURSO] D --> E[14. DAR CONSTANCIA DE EJECUTORIA DESPUÉS DE NOTIFICADO] E --> D2{15. SI PAGO O NO PAGO} D2 -- SI --> FIN2((FIN)) D2 -- NO --> F[16. JURISDICCIÓN COACTIVA] F --> FIN3((FIN)) </pre> The flowchart starts with a connector 'A' leading to a decision diamond '10. EL SANCIONADO PUEDE INTERPONER RECURSO DE'. If 'SI' (Yes), it proceeds to '12. SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN', then '13. OFICIAR PARA NOTIFICAR PERSONALMENTE LA DECISIÓN SOBRE RECURSO', then '14. DAR CONSTANCIA DE EJECUTORIA DESPUÉS DE NOTIFICADO', then to another decision diamond '15. SI PAGO O NO PAGO'. If 'SI' (Yes) here, it ends at 'FIN'. If 'NO' (No), it proceeds to '16. JURISDICCIÓN COACTIVA' and then ends at 'FIN'. If 'NO' at the first decision, it proceeds to '11. SE CORRE TRASLADO SE ELABORA EJECUTORIA' and then ends at 'FIN'.	10.OFICIO 11. CONSTANCIA DE EJECUTORIA 12.RESOLUCIÓN 13. OFICIO 14. OFICIO 15. RESOLUCIÓN DE ARCHIVO 16. OFICIO DE TRASLADO	10. SANCIONADO 11 SECRETARIA O COMISIONADO 12. CONTRALOR(A) 13. SECRETARIA O COMISIONADO 14. SECRETARIA O COMISIONADO 15. COMISIONADO 16. CONTRALOR(A)

Fuente: Plan de procesos de la Contraloría Distrital de Buenaventura

6.1.4 Procedimiento de Jurisdicción Coactiva.

6.1.4.1 Objetivo. Lograr que de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna se realice el recaudo de obligaciones fiscales provenientes de fallos con responsabilidad fiscal, las resoluciones de sanción y pólizas de seguros, mediante la ejecución del cobro persuasivo o del proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva y otros debidamente ejecutoriados.

6.1.4.2 Alcance. Este procedimiento va desde el inicio formal del proceso (auto avocando conocimiento), hasta el pago total de la obligación o el remate de los bienes embargados y secuestrados, para con el producto de ello pagar la obligación.

El jefe de la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva es responsable de hacer cumplir las disposiciones establecidas en este procedimiento.

6.1.4.3 Documentos Relacionados.

- Auto de avocar conocimiento
- Auto de mandamiento de pago
- Notificación auto de mandamiento de pago
- Formato de registro de llamada telefónica
- Auto de reconocimiento de personería
- Sentencia
- Acuerdo de pago
- Auto de suspensión
- Auto de revocamiento acuerdo pago
- Auto de embargo
- Auto de fecha de secuestro
- Auto dando por terminado proceso de jurisdicción coactiva
- Auto de archivo por perder fuerza ejecutoria
- Auto de archivo
- Informe secretarial
- Auto liquidación crédito
- Auto tramite por el cual se imparte aprobación a liquidar
- Auto tramite
- Notificación por estado
- Traslado proceso de jurisdicción Coactiva

Fuente: Plan de procesos de la Contraloría Distrital de Buenaventura

Cuadro 3. Diagrama de flujo de los procesos de Jurisdicción Coactiva

ACTIVIDAD	FORMATO/ EVIDENCIA	RESPONSABLE
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> B1[1. ELABORAR OFICIO PARA INICIAR PROCESO COACTIVO] B1 --> B2[2. ELABORAR OFICIO AVOCANDO CONOCIMIENTOS DE PROCESO] B2 --> B3[3. REQUERIMIENTO COBRO PERSUASIVO] B3 --> B4[4. ELABORAR AUTO MANDAMIENTO DE PAGO] B4 --> B5[5. ELABORAR OFICIO DE BUSQUEDA DE BIENES] B5 --> B6[6. OFICIAR AL EJECUTADO PARA QUE VENGA A NOTIFICARSE DE AUTO] B6 --> D7{7. COMPARECE} D7 -- SI --> B8[8. POSIBLES ALTERNATIVAS 1= PAGAR LA OBLIGACIÓN 2= PRESENTAR EXCEPCIONES 3= SOLICITAR ACUERDO DE] D7 -- NO --> B9[9. NOTIFICACIÓN POR CORREO, EJECUTAR HEREDEROS Y DEUDORES SOLIDARIOS=NOTIFICACIÓN POR AVISO] B8 --> A{{A}} B9 --> A </pre>	1. OFICIO 2. OFICIO AVOCANDO CONOCIMIENTO 3. RELACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS 4. AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO 5. OFICIO 6. OFICIO 8. OFICIO 9. OFICIO	1. CONTRALOR 2. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 4. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 5. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 5. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 6. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 8. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 9. SECRETARIA

Continuación Cuadro 3.

ACTIVIDAD	FORMATO/ EVIDENCIA	RESPONSABLE
<pre> graph TD A[A] --> D10{10. PAGA} D10 -- SI --> B11[11. SUSPENDER EL PROCESO] B11 --> B12[12. AUTO DADO POR TERMINADO UNA VEZ CUMPLIDO EL PAGO] B12 --> E1[FIN] D10 -- NO --> B13[13. DICTAR AUTO DE EMBARGO] B13 --> B14[14. DECREAR MEDIDAS CAUTELARES] B14 --> B15[15. CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN] B15 --> D16{16. SOLICITUD ACUERDO DE PAGO} D16 -- SI --> B17[17. SUSPENDER EL PROCESO] B17 --> B18[18. AUTO DANDO POR TERMINADO UNA VEZ CUMPLIDO EL PAGO] B18 --> E2[FIN] D16 -- NO --> B19[19. RENOVAR ACUERDO DE PAGO] B19 --> B[B] </pre>	10. DEMANDADO 11. AUTODE SUSPENSIÓN 12. AUTO DANDO POR TERMINADO EL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVO 13. AUTO DE EMBARGO 14. AUTO DE MEDIDAS CAUTELARES 16. SENTENCIA CON TRES SITUACIONES 17. AUTO DE SUSPENSIÓN 18. AUTO 19. AUTO	10. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 11. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 12. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 13. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 14. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 17. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 18. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Continuación Cuadro 3.

ACTIVIDAD	FORMATO/ EVIDENCIA	RESPONSABLE
B ↓ 20. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ↓ 21. CONTINUAR CON LAS MEDIDAS CAUTELARES ↓ 22. PROFERIR AUTO ORDENANDO AVALÚO DE BIENES EMBARGADOS ↓ 23. PROFERIR AUTO NOMBRANDO PERITO AVALUADOR ↓ 24. OFICIAR PARA QUE VENGA A NOTIFICARSE ↓ 25. ELABORAR CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y ACTA DE POSESIÓN DEL PERITO AVALUADOR ↓ 26. CONCEDER TÉRMINO SEGÚN CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL PARA SU PRESENTACIÓN ↓ 27. CORRER TRASLADO DEL AVALÚO AL EJECUTADO PARA OBJETARLA ↓ C	20. AUTO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 22. AUTO ORDENANDO BIENES EMBARGADOS 23. AUTO NOMBRAMIENTO PERITO AVALUADOR 25. OFICIO DE NOTIFICACIÓN Y ACTA DE POSESIÓN DEL PERITO 27. NOTIFICAR AVALUO AL EJECUTADO	20. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 22. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 23. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 24. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 25. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 27. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Continuación Cuadro 3.

ACTIVIDAD	FORMATO/ EVIDENCIA	RESPONSABLE
<pre> graph TD C[C] --> D{28. PROCESO DE OBJECCIÓN} D -- NO --> E[29. PROFERIR AUTO FIJANDO FECHA Y HORA PARA REMATE DE BIENES CON EL AVALUO EN FIRME] E --> F[30. IR A LA ACTIVIDAD 4] D -- SI --> G[31. ORDENAR POR AUTO UN NUEVO AVALUO] G --> H[32. REMATAR BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS] H --> I[33. PAGAR OBLIGACIÓN CON PRODUCTO DEL REMATE] I --> J[34. AUTO DANDO POR TERMINADO EL PROCESO] J --> K([FIN]) </pre> The flowchart starts with a connector 'C' leading to a decision diamond '28. PROCESO DE OBJECCIÓN'. If the answer is 'NO', it proceeds to a rectangle '29. PROFERIR AUTO FIJANDO FECHA Y HORA PARA REMATE DE BIENES CON EL AVALUO EN FIRME', which then leads to '30. IR A LA ACTIVIDAD 4'. If the answer is 'SI', it proceeds to '31. ORDENAR POR AUTO UN NUEVO AVALUO', followed by '32. REMATAR BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS', then '33. PAGAR OBLIGACIÓN CON PRODUCTO DEL REMATE', then '34. AUTO DANDO POR TERMINADO EL PROCESO', and finally ends at an oval 'FIN'.	29. AUTO FIJANDO FECHA Y HORA PARA REMATE DE BIENES 31. AUTO DE NUEVO AVALUO 32. AUTO ORDENANDO REMATE DE BIENES EMBARGADOS 33. OFICIO CUENTAS POR PAGAR 34. AUTO DANDO POR TERMINADO EL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA	29. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 31. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA 32. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA, TESORERO Y CONTRALOR 33. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA, TESORERO Y CONTRALOR 34. JEFE DE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Fuente: Plan de procesos de la contraloría Distrital de Buenaventura.

6.2 CANTIDAD DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ADELANTRAN EN LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD Y JURISDICCIÓN COACTIVA

La contraloría Distrital de Buenaventura, de acuerdo con su investigación en las diversas entidades a su cargo obtuvo el siguiente resultado en los años 2009 y 2010, donde se determinó el nivel de desempeño de los procesos elaborados.

Para desarrollo esta investigación se analizó la cantidad de procesos que se habían ejecutados en la vigencia 2009 y 2010, donde se verificó que cantidad de procesos se habían llevados a cabo con fallo o no de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y sancionatorios donde se permitió observar el cumplimiento y agilidad de ley en el transcurso de este tiempo.

Se constató los grados de responsabilidad, tanto en particulares y servidores públicos ha aumentado en una suma no considerable para la ciudad de Buenaventura.

6.2.1 Procesos de Responsabilidad Fiscal Tramitados en la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura. El proceso de Responsabilidad fiscal se relaciona con la determinación de la responsabilidad del presunto implicado con base en las pruebas practicadas y otros adicionales, dando como resultado el auto de fallo con o sin Responsabilidad Fiscal.

En el periodo 2008-2011 de la señora CONTRALORA ANA BETTY ARBOLEDA HURTADO, se ejecutaron expedientes de procesos de responsabilidad fiscal de la vigencia 2009, se tramitaron un total de 73 procesos de responsabilidad fiscal por un valor de \$ 4.564.998.845, profiriéndose un fallo de responsabilidad fiscal.

En la vigencia 2010 se tramitó un total 132 procesos de responsabilidad fiscal por un valor de \$ 22.925.162.789, profiriéndose 9 fallos con responsabilidad fiscal.

Cuadro 4. Cantidad de procesos de Responsabilidad fiscal

Número de Procesos de Responsabilidad Fiscal	Año 2009	Año 2010
Total de Procesos de Responsabilidad Fiscal	73	132
Fallos Con Responsabilidad Fiscal	1	9
Fallos Sin Responsabilidad Fiscal	0	1
Procesos de Responsabilidad Fiscal Caducados	0	1
Procesos de Responsabilidad Fiscal Ejecutoriados con Acto de Archivo	0	5

Fuente: basado en el informe de gestión y entrega de la contraloría Distrital.

6.2.2 Procesos Administrativos Sancionatorios tramitados en la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura. Su campo de aplicación de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 42 de 1993, el procedimiento administrativo sancionatorio se aplicará a los servidores públicos y particulares que a cualquier título administren, manejen o inviertan fondos, bienes o recursos públicos. Cuando no suministren información u obstruyan la labor fiscalizadora del ente de control.

Para el año 2009 se tramitaron 30 procesos sancionatorios y se profirió una resolución sancionatoria de multa.

En el año 2010 se tramitaron 38 procesos administrativos sancionatorios y se profirieron 3 resoluciones sancionatorias de multa.

Cuadro 5. Cantidad de procesos Administrativos Sancionatorios

Número de Procesos Administrativos Sancionatorios	Año 2009	Año 2010
Total de Procesos Sancionatorios	30	38
Con Auto de Archivo Ejecutoriado	0	0
Con Resolución Sancionatoria Ejecutoriada	1	3

Fuente: basado en el informe de gestión y entrega de la contraloría Distrital.

6.2.3 Procesos de Jurisdicción Coactiva tramitados en la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura. Es una función que por disposición organizacional, conforme a la ley, asume o debe asumir un organismo estatal y por asignación específica un servidor público administrativo suyo, para que sin recurrir a los estrados judiciales ordinarios, hagan efectivas, por la vía ejecutiva, las obligaciones expresas, claras y exigibles a favor de la entidad pública que ejerce dicha jurisdicción.

En la vigencia 2009 se iniciaron 9 procesos de jurisdicción coactiva y se archivaron 2 con pago.

En la vigencia 2010 se iniciaron 22 procesos coactivos y se archivaron 10 con pago.

Cuadro 6. Cantidad de procesos de Jurisdicción Coactiva

Número de Procesos de Jurisdicción Coactiva	Año 2009	Año 2010
Total de Procesos de Jurisdicción Coactiva	9	22
Archivados Con Pago	2	10
Títulos Ejecutivos	9	22

Fuente: basado en el informe de gestión y entrega de la contraloría Distrital.

6.2.4 Cuantía de los procesos de Responsabilidad fiscal tramitados en la Contraloría Distrital de Buenaventura. La contraloría distrital de Buenaventura ha realizado un control eficiente y eficaz de erario del distrito, sus avances se avizoran en los resultados de los procesos de responsabilidad fiscal.

Para el año 2009 y demostrando un mejoramiento continuó la contraloría distrital de Buenaventura, se apertura procesos de responsabilidad fiscal por \$4.564.998.845. Profiriéndose un fallo con responsabilidad fiscal por \$41.972.042, y profiriéndose medidas cautelares contra posibles responsables fiscales por la suma de \$166.000.000

Más adelante en el año 2010, se tramitaron procesos de responsabilidad fiscal por \$22.925.162.789 profiriéndose fallos con responsabilidad fiscal por la suma de \$216.477.300 y profiriéndose medidas cautelares contra posibles responsables fiscales por la suma de \$5.791.117.989.

Cuadro 7. Cuantía de los procesos

Conceptos	Año 2009	Año 2010
	VALORES EN PESOS	
Cuantía de Procesos de Responsabilidad Fiscal en Auto de Apertura	\$4.564.998.845	\$22.925.162.789
Cuantía Fallos con Responsabilidad Fiscal	\$41.972.042	\$216.477.300
Cuantía por Medidas Cautelares	\$166.000.000	\$5.791.117.989

Fuente: basado en el informe de gestión y entrega de la contraloría Distrital.

6.3 IMPLICACIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS, PENALES Y FISCALES EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Las contralorías tienen la función de vigilar la gestión fiscal de los servidores públicos como de los particulares facultados de administrar bienes públicos. Estos organismos deben llevar un control de gestión y resultados que permita evaluar unos buenos principios de eficiencia, eficacia, economía, y equidad.

La administración pública es un elemento de suma importancia en la función del estado, permitiendo este satisfacer necesidades directas e indirectas de la sociedad. Por tanto está destinado a cumplir con la finalidad pública del estado.

La responsabilidad en general es la obligación de responder por los daños y perjuicios causados por autoridades, funcionarios o servidores públicos.

En materia de ejercicio de la función pública existe la responsabilidad civil, la responsabilidad penal, la responsabilidad disciplinaria, la responsabilidad administrativa y la responsabilidad política.

El estado debe contar con suficientes recursos económicos para financiarse a sí mismo y financiar las necesidades de los pueblos. El artículo 6 de la Constitución Política dice: *“los particulares son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”*

Desafortunadamente los servidores de diferentes tiempos y de distintas ciudades, viven con el propósito de beneficiarse con dichos recursos y de poder, inician o provocan actos de corrupción que dañan definitivamente a los pueblos y las administraciones.

En la actualidad el concepto de la responsabilidad pública ha adquirido una mayor virtualidad, con el reconocimiento expreso de exigencias éticas y de la transparencia de los actos de gobierno. En el artículo 51 dice:

“El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.”¹¹

Se verifico en las leyes cuales son las implicaciones en que caen los funcionarios públicos al momento de ingresar a establecer sus funciones, y éste cometa actos de corrupción cómo delitos, faltas, hechos ilícitos e irregularidades con respectos de su cargo.

Realizando un profundo análisis frente diversas leyes, se puedo determinar el grado de culpabilidad o de magnitud de la conducta que han de ser sometido los servidores públicos en caso de trasgredir las normas.

Existen diversos tipos de implicaciones en las que puede incumplir los servidores públicos, entre ellas lo siguiente:

6.3.1 Responsabilidad Penal. La responsabilidad penal la impone el Estado, es una pena que busca castigar al delincuente e intentar su reinserción para evitar que vuelva a delinquir.

Este tipo de responsabilidad se presenta cuando el funcionario ha realizado una conducta que se tiene tipificada como delito en el Código Penal; entre ellas podemos mencionar:

El peculado, el cohecho, el prevaricato; o cuando exista por parte del servidor público un interés ilícito en la celebración de contratos, para provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones; o Cuando trámite cualquier actuación contractual sin el cumplimiento de los requisitos legales o esenciales como la celebración o la liquidación del contrato, para obtener un provecho ilícito para sí mismo, para el contratista o para un tercero.

¹¹La ley 80 de 1993

6.3.2 Responsabilidad Disciplinaria. A este tipo de responsabilidad, pertenecen aquellos actos o hechos de un funcionario o empleado, que sin tipificarse como un delito, son hechos y actos que perturban el normal, cabal y adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la persona.

La acción u omisión de las funciones de una persona, que de una u otra manera perjudique el correcto desempeño de un determinado ente, conlleva una responsabilidad y una sanción disciplinaria, sanción que será gradual según la gravedad o levedad de la falta, y de las consecuencias de esta. Desde el punto de vista estatal, en Colombia el marco jurídico del control disciplinario actualmente está confinado por la ley 734 de 2002, el cual recae sobre los servidores públicos o los particulares que cumplan funciones públicas o labores de interventoría en los contratos estatales.

Por lo tanto, de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo en que se haya celebrado y ejecutado un acto administrativo, al servidor público se le aplicara lo establecido en los artículos 42 , 43 y 44 y subsiguientes de la ley 734 de 2002, de acuerdo a la responsabilidad desligada por sus actuaciones en la ejecución del contrato.

6.3.3 Responsabilidad Fiscal. La responsabilidad fiscal está relacionada con el manejo y administración de los recursos públicos (del estado). La responsabilidad fiscal se deriva de la gestión fiscal que hagan los funcionarios públicos, o los particulares que administren recursos del estado.

En Colombia, la responsabilidad fiscal debe ser determinada por la contraloría general de la nación, y esta debe buscar que en el proceso de responsabilidad fiscal se conduzca a obtener una declaración jurídica, en la cual se precisa con certeza que un determinado servidor público o particular debe asumir las consecuencias que se derivan por sus actuaciones irregulares en la gestión fiscal que haya realizado y que está obligado a reparar el daño causado al erario público, por su conducta dolosa culposa.

La responsabilidad fiscal, básicamente tiene dos clases o variantes: Sancionatoria y resarcitoria. La primera busca sancionar al responsable del manejo indebido de los recursos públicos, y la segunda busca que el responsable, reintegre o resarza el daño o el detrimento causado al patrimonio público.

De acuerdo a las sanciones de carácter fiscal que surgen del desconocimiento de la Ley procedimental, encontramos que la Ley 610 de 2000 en sus artículos 3 y 6, sancionan el deterioro del detrimento Público y este ocurre cuando las actuaciones procesales prescriben o caducan por la inactividad de quienes instruyen los procesos.

6.3.4 Responsabilidad Administrativa. La responsabilidad administrativa es aquella responsabilidad que surge de la comisión de una contravención administrativa propia de quien ejerce cargos directivos en una organización pública o privada.

Existe la responsabilidad administrativa por todo perjuicio o daño causado a terceros por la acción u omisión de un acto administrativo.

La responsabilidad administrativa es propia de quienes ejercen cargos directivos, de quienes toman las decisiones que luego causan los perjuicios, y son las consecuencias jurídicas de sus actos las que configuran la responsabilidad administrativa la que bien puede tener implicaciones penales o civiles.

El incumplimiento de las normas de Responsabilidad Fiscal, tienen como consecuencias de carácter administrativas la imposición de planes de mejoramiento por parte de la auditoría General de la República encaminada a subsanar las falencias ocurridas en devenir de las actuaciones procesales.

6.4 MEDIR EL NIVEL DE DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Medir es la capacidad de determinar que las personas realicen las tareas y logros de los objetivos que se les exigen con su máxima habilidad, es allí donde se

determina la evolución o retroceso de las metas propuestas en la organización, de igual manera fortalece las capacidades para obtener un excelente rendimiento a futuro.

De acuerdo a la evaluación de los procesos vigencia 2009 y 2010 de Responsabilidad fiscal, Jurisdicción coactiva y Administrativos sancionatorios, se pudo determinar el nivel de gestión de los procesos a través de una escala de medición, donde se puede confrontar el nivel en que se encuentran los procesos de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva, se estableció un rango que estima un nivel máximo que es el meta y un rango bajo que es el mínimo de los procesos que se realizan en el año en la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Es importante utilizar este indicador puesto que es una representación puntual de medir los rendimientos de las actividades que se manejan en la oficina de responsabilidad fiscal y Jurisdicción coactiva, de igual forma muestra la gestión o administración de los procesos que se lleva a cabo, demostrando que estrategias Se pueden ser utilizadas para el mejoramiento óptimo a mediano y largo plazo.

6.4.1 Ficha técnica Indicadores de Gestión de los Procesos de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Cuadro 8. Indicador de análisis de los procesos de Responsabilidad Fiscal

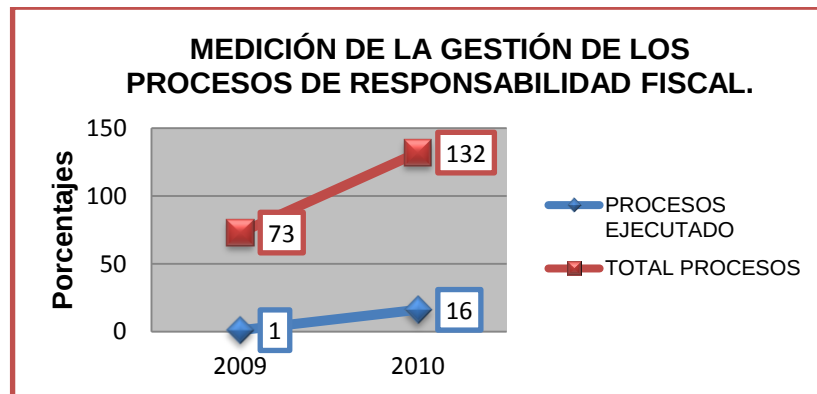
INDICADOR	EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS	
FORMULA	Procesos ejecutados vs Total procesos	
ESCALA	RANGO	INDICADOR
Meta	29% - 50%	
Satisfactorio	21% - 28%	
Aceptable	10% - 20%	
Mínimo	1% - 9%	

PROCESO	Responsabilidad fiscal
PERIODICIDAD TOMA DE DATOS	Anual
PERIODICIDAD ANALISIS INDICADOR	Anual

ESCALA	2009	2010
PROCESOS EJECUTADO	1	16
TOTAL PROCESOS	73	132
VARIACIÓN %	7200,0	80,82%
VARIACIÓN DE EJECUTADOS		1500,00%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica 1. Medición de los procesos ejecutados de responsabilidad fiscal



Fuente: Elaboración Propia

Los procesos de responsabilidad fiscal, se encuentra en un rango mínimo entre 1 y 9%, y los procesos de la vigencia 2010 se en un rango aceptable del 10 y 20%, se percibe hubo un mejoramiento de año a año en la agilidad y determinación de cada caso.

Con respecto a la variación de la vigencia 2009, la vigencia 2010 aumento en un 80.82% la cantidad de procesos de Responsabilidad fiscal, es decir que proceso que se hizo en el 2009 en el 2010 incremento a 16 procesos. Obteniendo una variación de procesos ejecutados de 1500.00%.

Cuadro 9. Indicador de análisis de los procesos de Administrativos Sancionatorios

PROCESO	ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS
PERIODICIDAD TOMA DE DATOS	Anual
PERIODICIDAD ANÁLISIS INDICADOR	Anual

DETALLE	2009	2010
PROCESOS EJECUTADO	1	10
TOTAL PROCESOS	30	38
VARIACIÓN %	2900,0	26,7%
VARIACIÓN EJECUTADA		900,00%

Fuente: Elaboración Propia

Grafica 2. Medición de los procesos ejecutados de Administrativos Sancionatorios



Fuente: Elaboración Propia

Los procesos administrativos sancionatorios, se encuentra en un rango satisfactorio entre 1 y 9%, y los procesos de la vigencia 2010 se en un rango

aceptable del 29 y 50%, se percibe hubo un mejoramiento de año a año en la agilidad y determinación de cada caso.

Con respecto a la variación de la vigencia 2009, la vigencia 2010 aumento en un 26.7% la cantidad de procesos de Administrativos sancionatorios, es decir que 1 proceso que se hizo en el 2009 en el 2010 incrementó a 10 procesos. Obteniendo una variación de los procesos ejecutados de 900.00%.

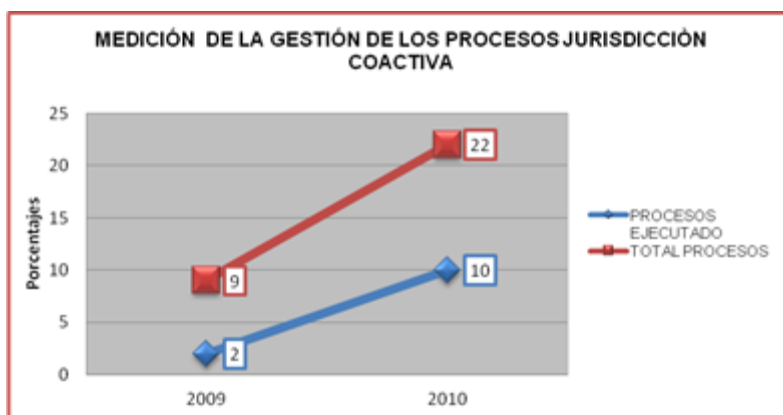
Cuadro 10. Indicador de análisis de los procesos de Jurisdicción coactiva

PROCESO	JURISDICCIÓN COACTIVA
PERIODICIDAD TOMA DE DATOS	Anual
PERIODICIDAD ANÁLISIS INDICADOR	Anual

	2009	2010
PROCESOS EJECUTADO	2	10
TOTAL PROCESOS	9	22
VARIACIÓN %	350,0	144,44%
VARIACIÓN EJECUTADA		400,00%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfica 3. Medición de los procesos ejecutados de Jurisdicción coactiva



Fuente: Elaboración Propia

Los procesos de jurisdicción coactiva, se encuentra en un rango satisfactorio entre 21 y 28%, y los procesos de la vigencia 2010 se en un rango aceptable del 29 y 50%, se percibe hubo un mejoramiento de año a año en la agilidad y determinación de cada caso.

Con respecto a la variación de la vigencia 2009, la vigencia 2010 aumento en un 144.44% la cantidad de procesos de Jurisdicción coactiva, es decir que 2 proceso que se hizo en el 2009 en el 2010 incremento a 10 procesos. Obteniendo una variación de los procesos ejecutados de 400.00%.

Para alcanzar el logro de los resultados en una organización, es necesario tener en cuenta, como se están cumpliendo los objetivos y que se está haciendo para obtener un óptimo resultado de forma eficiente y eficaz. Eficiencia.

Consiste en la medición de los esfuerzos que se requieren para alcanzar los objetivos. El costo, el tiempo, el uso adecuado de factores materiales y humanos, cumplir con la calidad propuesta, constituyen elementos inherentes a la eficiencia.

Los resultados más eficientes se alcanzan cuando se hace uso adecuado de estos factores, en el momento oportuno, al menor costo posible y cumpliendo con las normas de calidad requeridas.

- **Eficacia.**

Eficacia mide los resultados alcanzados en función de los objetivos que se han propuesto, presuponiendo que esos objetivos se mantienen alineados con la visión que se ha definido.

Mayor eficacia se logra en la medida que las distintas etapas necesarias para arribar a esos objetivos, se cumplen de manera organizada y ordenada sobre la base de su prioridad e importancia.

La efectividad se encuentra en el equilibrio entre la producción de los resultados deseados y la capacidad de producción.

Para medir el nivel de eficiencia y eficacia de la oficina de responsabilidad y jurisdicción coactiva se determinó de la siguiente ecuación:

$$\text{Eficiencia} = \frac{\text{Total de procesos ejecutados}}{\text{Total de funcionarios}}$$

$$\text{Eficacia} = \frac{\text{Total de procesos ejecutados}}{\text{Total de Procesos}}$$

Tabla 1. Nivel de eficiencia de los funcionarios de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

DESCRIPCIÓN	FORMULA	RESULTADO
EFICIENCIA (2009)	4/1	4 Procesos x funcionarios
EFICIENCIA (2010)	29/1	29 Procesos x funcionarios

Fuente: Elaboración Propia

La oficina de Responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Distrital de Buenaventura está a cargo de un funcionario, por lo que dificulta un mejor desempeño de los procesos ejecutados.

Tabla 2. La evacuación de los procesos depende de la agilidad y disponibilidad del funcionario

DESCRIPCIÓN	FORMULA	RESULTADO
EFICACIA (2009)	$(4/112)*100$	3.57%
EFICACIA(2010)	$(16/132)*100$	12.12%

Fuente: Elaboración Propia

- **Análisis de resultados.**

Para el 2009 el nivel de los resultados alcanzados en función de los objetivos de la Oficina de Responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva fue de 3.57% que corresponde a 4 procesos ejecutados de un total de 112 procesos en el año.

Para el 2010 el nivel de los resultados alcanzados en función de los objetivos de la Oficina fue de 12.12% que corresponde a 16 procesos ejecutados de un total de 132 procesos en el año.

El nivel de eficacia en el año 2010 aumento en un 8.55% con respeto al año 2009. Lo que determinar que si hubiera más personal podrían cubrir una cantidad aproximada de procesos.

De cierta manera a lo anterior, la ley 610 de 2000 dice que las investigaciones de responsabilidad Fiscal de las contralorías debe ejecutar o resolver los procesos en una duración o lapso de tiempo de dos (2) años.

Por consiguiente la oficina de Responsabilidad Fiscal de la contraloría está retrasada en dichos procesos que se llevan a cabo, se determinó que a medida en que pasan los años cada vez más aumentan los procesos. Permitiendo de que hayan un sinnúmeros de procesos guardados a espera de que se adelanten siguiendo el procedimiento correcto.

De acuerdo a la medición del desempeño de los procesos que maneja la oficina de responsabilidad fiscal y Jurisdicción coactiva de la contraloría Distrital de Buenaventura en las vigencias 2009 y 2010 donde se determinó un análisis relacionado a una ficha técnica donde se fijó el rango de los niveles de gestión en que se encuentra la oficina de Responsabilidad fiscal y Jurisdicción coactiva, dando este como resultado un mínimo de eficiencia.

Este indicador de gestión es la forma de medir la productividad a través de la eficiencia, donde se determina el alcance de los objetivos con un mínimo recursos,

a partir de allí es donde se ve el nivel de eficiencia que tiene la Oficina de Responsabilidad fiscal y Jurisdicción coactiva.

La eficiencia fue baja, debido a la cantidad de funciones y actividades que debe realizar el funcionario que está a cargo de cada uno de los procesos que se llevan a cabo dentro y fuera de la entidad; como secuencia de lo anterior cabe aclarar, que la Oficina de Responsabilidad Fiscal cuenta con un solo funcionario como lo establece la estructura orgánica de la entidad.

La falta del personal idóneo en la oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva hacia que la carga laboral no se hiciera de forma, equitativa, rápida y oportuna para una mayor efectividad de la empresa. Ya que una sola persona no da basta para los diversos procedimientos que se presentan en la oficina, esto permite que el nivel de producción de esta oficina no sea el adecuado.

Aunado a lo anterior, se destaca que la entidad no cuenta con direcciones actualizadas de los diferentes implicados en cada uno de los procesos que se adelantan al interior de la entidad, lo que ha permitido retraso en el desarrollo de los procesos.

6.5 ANÁLISIS COMPARATIVO DEL NIVEL DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVAS VS LEY 610 DE 2000

Se analizó diferentes artículos donde se constató lo siguiente:

Cuadro 11. Análisis Comparativo nivel de gestión Oficina de Responsabilidad Fiscal

OFICINA RESPONSABILIDAD FISCAL	LEY 610 DE 2000
Incumplimiento en los términos de ejecución de los procesos.	Cumplimiento a la ley 610 de 2000
La prescripción de los procesos duran en	La prescripción de los procesos

OFICINA RESPONSABILIDAD FISCAL	LEY 610 DE 2000
promedio cinco (5) años.	no debe superar más de 2 años.
Cumple: “la responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal”, y según lo investigado siempre la oficina cumple con este artículo.	Caducidad y prescripción.
Cumple a cabalidad la norma sobre las medidas cautelares, para amparar el pago del posible desmedro al erario, por haber obrado con temeridad o mala fe.	Medidas cautelares se podrán decretar medidas cautelares sobre los bienes de la persona presuntamente responsable de un detrimento al patrimonio público, sin que el funcionario que las ordene tenga que prestar caución.
Cumple a cabalidad la norma. Cuando el hecho no existió o el daño investigado ha sido resarcido totalmente.	Cesación de la acción fiscal. Procederá el archivo del expediente cuando se establezca que la acción fiscal no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción.
Cumple a cabalidad la norma. Porque solo tienen acceso a los procesos funcionarios o personal autorizado de esta misma oficina	Reserva y expedición de copias. Los procesos de responsabilidad fiscal son reservados hasta su culminación.
Cumple a cabalidad la norma. Porque siempre se trasladan por medio de copias o fotocopias al proceso de responsabilidad fiscal y se aprecian de acuerdo con las reglas preexistentes, según la naturaleza de cada medio probatorio.	Pruebas trasladadas.
Cumple a cabalidad la norma. Pues el jefe de la oficina está muy pendiente de que no se viole esta norma, restringiendo el acceso de personal externo a la oficina.	Aseguramiento de las pruebas.

OFICINA RESPONSABILIDAD FISCAL	LEY 610 DE 2000
No cumple: según el artículo 33 de la ley 610 de 2000 donde dice “Los servidores públicos que conozcan de procesos de responsabilidad fiscal en quienes concurra alguna causal de recusación, deberán declararse impedidos tan pronto como adviertan la existencia de la misma”. Nunca se dio y por esto se dieron algunos problemas con la Procuraduría.	Declaración de impedimentos.
Cumple a cabalidad la norma. Pues siempre que se reconoce errores causales de nulidad se realiza la nulidad.	Causales de nulidad.
Cumple a cabalidad la norma.	Indagación preliminar. Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses,
Cumple a cabalidad la norma.	Apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Cuando se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.
Cumple a cabalidad la norma. Pero en el tiempo de Orden de notificar a los presuntos responsables esta decisión. Puede haber existir retrasos	Requisitos del auto de apertura.
No Cumple a cabalidad la norma, ya que por la falta de mensajero o porque se desconoce la dirección del implicado no se puede realizar esta función tal y cual lo	Envío de documentación a implicados

estipula la ley y esto hace que se prolongue los tiempos del proceso.	
Cumple a cabalidad la norma.	Garantía de defensa del implicado. podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso,
Cumple a cabalidad la norma. Cuando se prueba que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal.	Auto de archivo.
Cumple a cabalidad la norma.	Auto de imputación de responsabilidad fiscal. Se proferirá cuando esté demostrado objetivamente el daño o detrimento al patrimonio económico del Estado y existan testimonios que ofrezcan serios motivos de credibilidad, indicios graves.
Si Cumple, pero la notificación puede llegar tarde por falta de mensajeros en la Oficina o por información de la dirección de los presuntos responsables	Notificación del auto de imputación de responsabilidad fiscal.
Si Cumple, pero la notificación puede llegar tarde por falta de mensajeros en la Oficina o por información de la dirección de los presuntos responsables	Traslado.

Fuente: Elaboración Propia

7. LIMITACIONES

- La Poca manipulación de los procesos, debido a que son archivos que están salvaguardados bajo protección.
- La notificación en primera instancia de destitución de la contralora Ana Betty Arboleda y jefe de la oficina de Responsabilidad fiscal y Jurisdicción coactiva, retrasó la investigación debido a que la oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva paro sus actividades para darle inicio a la apelación, restringiendo la manipulación de los documentos que eran insumo de la investigación
- Con el cambio de administración se restringió el acceso a la Oficina de Responsabilidad fiscal y Jurisdicción coactiva lo que impedía continuar con la investigación.
- Falta de apoyo económico para financiar la investigación.

8. CONCLUSIONES

La responsabilidad es fundamental en cada uno de los deberes que tenemos como personas y trabajadores. Es la capacidad que se tiene de reconocer las consecuencias de un acto y poder resarcirlo.

Los servidores públicos como funcionarios del estado recae sobre ellos una gran responsabilidad mucho mayor. La falta, hechos e irregularidades que ocasionen en el ejercicio de su función la deberán responder penal, civil, administrativa y disciplinaria, a través de las contralorías, éstas son ente regulador frente a las grandes irregularidades o hechos de corrupción que muchas veces se pueden presentar en entidades públicas, y trabajan en función de resarcir el daño ocasionado.

No existe un mecanismo de seguimiento, control y evaluación de los procesos que realice la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva dentro de la entidad que sea producto de una gerencia del proceso, donde se analice la información sobre la base de los indicadores de gestión y resultados claramente específicos en los planes de acción de la Oficina de Responsabilidad Fiscal.

En la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, la carencia de personal eficaz para manejar procesos de forma eficiente. Este estado es un síntoma de la imperiosa necesidad de incrementar el personal (abogados) de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, para que contribuya a mejorar y fortalecer el proceso en relación con la planificación, ejecución realización de los procesos y presentación de informes a la luz de los principios y procedimientos generalmente aceptados en materia de auditorias

No existe un orden para guardar o archivar los proceso, que haga fácil la búsqueda y hallazgo de los procesos, además esto puede conllevar a la perdida de documentos o de procesos en su totalidad, lo cual generaría un caos en la Oficina, y una sanción administrativa por parte de la Auditoria General y de la Procuraduría, tanto para el jefe de la Oficina como también para los implicados en la perdida de dicho archivo.

Es claro que no se ha puesto en marcha el nuevo modelo de audiencias donde se determinará de forma más rápida la indagación del implicado de carácter obligatorio por parte de la Oficina de Responsabilidad Fiscal. Ya que por ley se deberá implementar y la Auditoria General lo han estado exigiendo desde hace varios meses.

Teniendo en cuenta que la ley 610 de 2000 es la carta de funcionamiento de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de las contralorías se puede concluir que la entidad le está dando parcial cumplimiento a lo previsto en la ley, sin embargo a la hora de notificar a los presuntos implicados, hay demora debido a la falta que no se conocen las direcciones de aquellos responsables, lo que dificulta un poco el desarrollo y agilidad de sus funciones

Consideramos que si a la oficina de responsabilidad fiscal y Jurisdicción coactiva se le asigna un personal suficiente puede ser muy eficiente en un cien por ciento de sus procesos.

La Contraloría Distrital de Buenaventura debe analizar y realizar un balance una proyección de cuantos procesos por mínimo se deben manejar para aumentar la eficacia en sus procesos, queda por decir que la eficiencia en cada organización es fundamental para alcanzar un buen desempeño.

9. RECOMENDACIONES

- Hacer un seguimiento, control y evaluación de los procesos

Implementación de dichos procesos y procedimientos con el fin de realizar actividades de confrontación, constatación, verificación, evaluación y análisis a los procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Sancionatorios.

Presupone una constante validación de los indicadores de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios de control y vigilancia fiscal, la eficiencia y eficacia y economía en la administración de los recursos.

- Personal adecuado

Estarían orientadas hacia una mayor productividad de los procesos que se llevan en la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, la calidad en la elaboración de los dictámenes, conceptos, evaluaciones y providencias que se generen como resultado de la labor fiscalizadora.

- Organización de los procesos (orden)

Se debería establecer un mecanismo de archivo estructurado, con el objetivo de hacer más fácil la búsqueda y hallazgo de cada proceso, como también ser más eficiente a la hora de rendir cuentas y agilizar los procesos

- Audiencias

Para que los procesos se agilicen de una manera considerable y para evitar sanciones, se deberá implementar el Sistema de Audiencia verbal (en forma de

Juzgado) que ya está ordenado por la Auditoria General, esto conllevaría organizar mejor los procesos y contribuirá a reducir los trámites y papelería.

- Seguir los parámetros estipulados por la ley para la elaboración y ejecución de los procesos

Para aumentar el nivel de desempeño de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, es llevar la secuencia estipulada por la ley en la elaboración y ejecución de los procesos.

BIBLIOGRAFÍA

BELTRÁN JARAMILLO, J.M... Indicadores de Gestión, Herramienta para lograr la Competitividad. Santa fe de Bogotá 1998. P 13-39.

Méndez, C.E., Metodología, Diseño del proceso de la Investigación tercera Edición. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario 1988.

Ley 610 de 2000, la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías

WEBGRAFÍA

Buenaventura Recuperado el día 14 de septiembre de 2011 <http://cenaupes.blogspot.com/2008/07/buenaventura-ciudad-hermosa.html>.

Conceptos Eficacia Recuperado el día 15 de septiembre de 2011 en: [http:// elZulia-nortedsantander.gov.co/ glosario- elZulia](http://elZulia-nortedsantander.gov.co/glosario-elZulia). Recuperado 24 de octubre.

Contraloría Distrital de Buenaventura: Un control eficiente eficaz y transparente. Recuperado el día septiembre en: <http://www.contraloriabuenaventura.gov.co/contraloria0/>.

Indicadores de Servicio. Recuperado el día 15 de septiembre de 2011 en: www.orfis.gob.mx/informaciónpública/Asofis/indicadoresev.pdf.

La eficiencia y eficacia. Recuperado el día 12 de septiembre de 2011 en: <http://luismiguelmanene.wordpress.com/2010/08/19/la-eficiencia-y-la-eficacia/>

Ubicación de Buenaventura. Recuperado el día 14 de septiembre de 2011 <http://www.sprbun.com/informacion-corporativa/buenaventura/ubicacion-geografica.php>.

VIDALON, Jesús Recuperado el día 21 de septiembre de 2011. cladea.revistaleardrship.com/doctoral/jesus-vidalon.pdf Formato archivo PDF/Adobe Acrobat.

www.goole.comhttp://es.wikipedia.org/wiki/Medida_cautelar
[www.google.com/glosario de terminos.htm](http://www.google.com/glosario_de_terminos.htm).
http://es.wikipedia.org/wiki/Buenaventura_%28Valle_del_Cauca%29 Wikipedia la enciclopedia libre.

ANEXOS

Anexo A. Auto de apertura indagación preliminar

 CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA Un Control Eficiente, Eficaz y Transparente	AUTO DE APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR	FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2008
		VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 1 DE 1

AUTO DE APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR N°

En la ciudad de _____ a los _____ (número) días del mes de _____ del año _____ el suscrito Profesional Universitario de la Jefatura de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Buenaventura, en ejercicio de la competencia establecida en el Artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 39 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000. Y las Resoluciones Reglamentarias ----- de ----- de 200- y Resolución de Comisión No. _____ de _____ procede a dictar **AUTO DE APERTURA INDAGACION PRELIMINAR**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fundamento en la queja, o en virtud de la Auditoria efectuada describáse el antecedente o las circunstancias que originaron la Apertura de las Diligencias de Indagación Fiscal Preliminar.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de las presentes indagaciones preliminares fiscales.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar abierta la indagación preliminar N° _____ por el término máximo de... (No podrá sobrepasar de seis (6) meses).

ARTÍCULO TERCERO: Practíquense las siguientes pruebas:
(Relacionar cada una de las pruebas a practicar).

ARTICULO CUARTO: **Comuníquese** al (los) presunto (s) responsable (s) (de estar identificados), comunicándosele (s) que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE y CUMPLASE

Abogado (a) Comisionado (a).

Anexo B. Auto de apertura a proceso de responsabilidad fiscal

 CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA Un Control Eficiente, Eficaz y Transparente	AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2008
		VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 1 DE 4

AUTO DE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.

Auto No. _____ de _____ (fecha).

En la ciudad de _____, a los _____ (número) días del mes de _____, de _____ (año), Funcionario de conocimiento de la dependencia, procede a dictar Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No _____, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, teniendo en cuenta lo siguiente:

COMPETENCIA:

Se hace referencia a la clase de competencia institucional por el cual se avoca el conocimiento de las diligencias. (Competencia Ordinaria, excepcional, concurrente o prevalente).

Indicar la competencia específica del funcionario de conocimiento. (Resolución Orgánica No ____ de ____).

FUNDAMENTOS DEL HECHO:

Se debe indicar el origen del antecedente u hallazgo y hacer una breve pero puntual descripción del hecho objeto de proceso fiscal y su incidencia, teniendo en cuenta las funciones de los servidores públicos que intervinieron para la época de la ocurrencia de los mismos, así como una síntesis de lo que determinó la indagación preliminar, si la hubo.

Es necesario que el funcionario en forma expresa describa el hecho generador por el cual se abre el proceso de responsabilidad fiscal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Anexo C. Resolución por la cual se impone una sanción de multa

 CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA Un Control Eficiente, Eficaz y Transparente	RESOLUCION SANCIONATORIA DE MULTA	FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2008
		VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 1 DE 3

RESOLUCIÓN (No.) POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN DE MULTA (Fecha)

Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal: (No., año)

Entidad:

Presunto Implicado:

Cargo:

LA CONTRALORA DISTRITAL DE BUENAVENTURA. En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en los Artículos 100 y 101 de la Ley 42 de 1993, el Libro Primero del Código Contencioso Administrativo, las Resoluciones _____ 200__, expedidas por la Contraloría Distrital de Buenaventura.

1. ANTECEDENTES

Se señalan los datos principales que identifican el proceso, el implicado, y los hechos que dieron origen al mismo.

1.1. Actuación Procesal

Se narra brevemente todas las actuaciones que aparecen en el expediente, indicando la fecha y el número de folio.

1.2. Escrito de descargos

Se hace una síntesis de los descargos presentados por el implicado, así como de las pruebas por él aportadas.

1.3. El Acervo Probatorio

Se relacionan todas las pruebas que aparecen en el expediente, con las cuales se adoptara la correspondiente decisión.